

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|  |  | <b>VERSION 01</b> |
|  |  | <b>15/04/2018</b> |

# Programa Póliza Matriz

De Cumplimiento y la responsabilidad civil

Apreciados oferentes y contratistas

El procedimiento para solicitar las pólizas de seguros para amparar su oferta ha cambiado. El Grupo EPM cuenta con un programa de Póliza Matriz para amparar el Cumplimiento y la responsabilidad civil en los contratos.

Lo invitamos a conocer la información en detalle en el capítulo de Garantías y Seguros.



|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|  |  | <b>VERSION 01</b> |
|  |  | <b>15/04/2018</b> |

## CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO

|           |   |                               |
|-----------|---|-------------------------------|
| <b>1.</b> | <b>INFORMACIÓN GENERAL .....</b>  | <b>4</b>                      |
| 1.1.      | DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLICITUD DE OFERTAS .....  | 4                             |
| 1.2.      | OBJETO DEL CONTRATO .....   | 5                             |
| 1.3.      | ALCANCE .....   | 5                             |
| 1.4.      | ETAPAS Y PLAZOS DE LA SOLICITUD DE OFERTAS .....  | 5                             |
| 1.5.      | REUNIÓN INFORMATIVA Y VISITA .....  | 6                             |
| 1.6.      | MONEDA.....   | 6                             |
| 1.7.      | COMUNICACIONES DURANTE LA ETAPA DE SOLICITUD DE OFERTAS .....                                 | 6                             |
| 1.8.      | INFORMACIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE OFERTAS Y COMUNICACIONES DE EL CONTRATANTE .....            | 7                             |
| <b>2.</b> | <b>PARTICIPANTES Y REQUISITOS.....</b>  | <b>8</b>                      |
| 2.1.      | FORMA DE PARTICIPACIÓN .....  | 8                             |
| 2.2.      | REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.....  | 8                             |
| <b>3.</b> | <b>OFERTA .....</b>   | <b>16</b>                     |
| 3.1.      | VALIDEZ DE LA OFERTA .....  | 16                            |
| 3.2.      | CONTENIDO Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA .....   | 16                            |
| 3.3.      | OFERTAS ALTERNATIVAS .....  | 16                            |
| 3.4.      | ASPECTOS ECONÓMICOS .....   | 16                            |
| 3.5.      | MODALIDADES Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.....   | 18                            |
| 3.6.      | ASPECTOS TÉCNICOS .....   | 18                            |
| 3.7.      | ENTREGA DE LAS OFERTAS .....  | 18                            |
| 3.8.      | RETIRO O MODIFICACIÓN .....   | 19                            |
| 3.9.      | FORMULARIOS .....   | ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO. |
| <b>4.</b> | <b>EVALUACIÓN .....</b>   | <b>20</b>                     |
| 4.1.      | RECHAZO Y ELIMINACIÓN .....   | 20                            |
| 4.2.      | PONDERACIÓN.....  | 20                            |
| 4.3.      | PUNTAJE TOTAL, COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS.....  | 21                            |
| 4.4.      | INFORME DE ANÁLISIS Y CONCLUSIONES .....  | 22                            |
| 4.5.      | ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA.....                                       | 22                            |
| 4.6.      | VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ..... | 22                            |
| <b>5.</b> | <b>CONTRATO .....</b>   | <b>23</b>                     |
| 5.1.      | VALOR .....   | 23                            |
| 5.2.      | PLAZO DE EJECUCIÓN .....  | 23                            |
| 5.3.      | PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS .....   | 23                            |
| 5.4.      | LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.....   | 23                            |
| 5.5.      | FORMA DE PAGO .....   | 23                            |
| 5.6.      | GARANTÍAS Y SEGUROS.....  | 25                            |
| 5.7.      | RENOVACIÓN.....   | 30                            |
| <b>6.</b> | <b>EJECUCIÓN .....</b>  | <b>31</b>                     |
| 6.1.      | COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES PARA EFECTOS DEL CONTRATO .....                               | 31                            |
| 6.2.      | RESPONSABILIDAD POR LOS BIENES .....  | 32                            |
| 6.3.      | ASPECTOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....   | 32                            |
| 6.4.      | CLÁUSULA PENAL.....   | 33                            |
| 6.5.      | DESCUENTOS OPERATIVOS Y MEDIDAS DE APREMIO .....  | 33                            |

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|  |  | <b>VERSION 01</b> |
|  |  | <b>15/04/2018</b> |

|      |   |    |
|------|---|----|
| 6.6. | RECLAMACIONES DE EL CONTRATANTE A EL CONTRATISTA RELACIONADAS CON LA CALIDAD DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS EN EL CONTRATO ..... | 37 |
| 6.7. | CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.....  | 37 |

**7. TERMINACIÓN.....38**

|      |   |    |
|------|---|----|
| 7.1. | ACEPTACIÓN TÉCNICA.....   | 38 |
| 7.2. | DEVOLUCIÓN DE LA MERCANCÍA .....  | 38 |
| 7.3. | TERMINACIÓN DEL CONTRATO.....   | 38 |
| 7.4. | TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE UNA DE LAS PARTES ..... | 39 |

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|  |  | <b>VERSION 01</b> |
|  |  | <b>15/04/2018</b> |

## CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

#### 1.1. Descripción general de la solicitud de ofertas

El interesado en la solicitud de ofertas deberá evaluar su capacidad para participar, teniendo en cuenta lo previsto en:

- I. Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios que se encuentran publicadas en la página web [www.aguasdetrato.com](http://www.aguasdetrato.com), espacio proveedores y contratistas..
- II. Solicitud de ofertas y en sus anexos.

#### 1. Técnico

Este documento contiene las condiciones básicas con las cuales EL CONTRATANTE inicia el trámite de solicitud de ofertas descrito más adelante. El interesado debe verificarlas completamente y en caso de dudas, solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

En la solicitud de ofertas podrán participar todas las personas que cumplan los requisitos que se indican en estas condiciones y tenga las calidades legales, económicas y materiales para cumplir con el “objeto” señalado.

El hecho de que los interesados no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales se contratará, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

Con la presentación de la oferta se entiende que el oferente analizó todos los documentos de la solicitud de ofertas y obtuvo todas las aclaraciones necesarias sobre los puntos que consideraba inciertos o dudosos.

Entre quienes participen en la solicitud de ofertas y con aplicación de los procedimientos, criterios y reglas que se establecen para evaluar las correspondientes condiciones, EL CONTRATANTE seleccionará a quien ofrezca las mejores condiciones para cumplir con el “objeto”.

Efectuada la selección EL CONTRATANTE, procederá a comunicar la aceptación de la(s) oferta(s) al(los) oferente(s) favorecido(s) y se procederá a la respectiva formalización del contrato.

EL CONTRATANTE y EL “CONTRATISTA” darán inicio a la ejecución del contrato que se derive de esta solicitud de ofertas con sujeción estricta a los términos aquí fijados y siempre dentro del marco de la ley colombiana.

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|  |  | <b>VERSION 01</b> |
|  |  | <b>15/04/2018</b> |

## 1.2. Objeto del contrato

### **SUMINISTRO DE TERMINALES PORTATILES DE LECTURA (TPL) QUE OPERA AGUAS NACIONALES E.P.M S.A. E.S.P**

## 1.3. Alcance

Que Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P., en su calidad de agente operador especializado de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Quibdó, para el desarrollo de su gestión, cabal cumplimiento de sus funciones, y operatividad dentro del componente de Gestión Comercial- Proyecto Quibdó, necesita tomar la lectura de los medidores que están asociados a los clientes de la empresa y así calcular los verdaderos consumos con el objetivo de facturar la prestación del servicio de acueducto, como también adelantar las acciones y revisiones en terreno pertinentes que permitan la actualización de datos de los usuarios y la incorporación de nuevos clientes, para el aumento en la cobertura de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Que, de acuerdo con el estudio de mercado efectuado, se recomienda llevar a cabo un proceso de contratación por Solicitud única de ofertas con la empresa Wireless and Mobile Ltda., la cual es una empresa con experiencia dedicada al suministro de terminales e impresoras y soluciones móviles para operaciones comerciales, ha tenido contratos con la empresa Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P., sostiene el mejor precio para la prestación del servicio y tiene actualmente el contrato N° CW17571, firmado con Empresas Públicas de Medellín E.S.P, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE TERMINALES INDUSTRIALES, SOFTWARE DE GESTIÓN DE DISPOSITIVOS MÓVILES, ACCESORIOS Y SERVICIOS ASOCIADOS", firmado el 30 de noviembre de 2017 y con plazo de 720 días calendario, con lo que cumple con las condiciones dadas en el Título 3, Capítulo II, numeral 3.3 literal (n)

Así las cosas, las recomendaciones de orden técnico, económico, de gestión, y de oportunidad realizado por la empresa, evidencian y fundamentan de manera suficiente la necesidad de la misma para realizar la contratación de SUMINISTRO DE TERMINALES PORTATILES DE LECTURA (TPL) QUE OPERA AGUAS NACIONALES E.P.M S.A. E.S.P,y el sostenimiento y durabilidad de los equipos que opera Aguas Nacionales E.P.M S.A. E.S.P para garantizar la calidad de la información suministrada a los clientes que se les presta los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, lo anterior, en consonancia con los preceptos del estatuto de contratación interno de la empresa.

Las características técnicas y de diseño se detallan en el Anexo Técnico de estas condiciones particulares.

## 1.4. Etapas y plazos de la solicitud de ofertas

La solicitud de ofertas se desarrollará en las etapas y dentro de los plazos que se indican a continuación en el orden correspondiente:

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|-----------|-------|-------|
|-----------|-------|-------|

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|  |  | <b>VERSION 01</b> |
|  |  | <b>15/04/2018</b> |

|  |  |  |
|--|--|--|
| <b>Apertura:</b>   | <b>Octubre 01 de 2019</b>  | Publicación de las condiciones particulares para contratar en la página WEB de EL CONTRATANTE.                                     |
| <b>Periodo de observaciones, consultas aclaraciones:</b> | de hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de cierre para la presentación de ofertas  | Dirigidas a <a href="mailto:atencionproveedores@aguasdelatrato.com">atencionproveedores@aguasdelatrato.com</a> teléfono 3002740907 |
| <b>Respuestas observaciones (Aclaraciones)</b>           | a Hasta un (1) día hábil antes de la fecha de cierre para la presentación de ofertas.  | Publicación en la página Web de EL CONTRATANTE   |
| <b>Adendas</b>   | Hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de cierre para la presentación de ofertas. salvo las que se expidan para ampliar la fecha de cierre para la presentación de ofertas, las que se podrán emitir hasta un (1) día hábil antes de la fecha de cierre. | Publicación en la Página Web de EL CONTRATANTE   |
| <b>Cierre para la presentación de ofertas</b>            | 15 de octubre de 2019 9:00 a.m.<br>Se podrá mediante adenda ampliar el plazo para realizar el cierre, hasta en un término igual al que corre entre la apertura y cierre señalados.   | Las ofertas deberán entregarse en loma de cabí acueducto – barrio niño Jesús, sede administrativa de Aguas del Atrato.             |

## 1.5. Reunión informativa y visita

### 1.5.1. Reunión informativa

Por la particularidad del presente proceso contractual no aplica la misma.

### 1.5.2. Visita al lugar de servicios, montaje de los bienes y pruebas de campo.

Por la particularidad del presente proceso contractual no aplica la misma.

## 1.6. Moneda

El oferente, deberá cotizar los precios de la oferta en pesos colombianos

## 1.7. Comunicaciones durante la etapa de solicitud de ofertas

Con excepción de la oferta las comunicaciones que se remitan a EL CONTRATANTE durante el trámite de la solicitud de ofertas deberá estar rotulada mínimo con la siguiente información:

Objeto de la solicitud de ofertas

Nombre del remitente.

Nombre del responsable de la solicitud de ofertas

Deberá ser enviada al correo corporativo [atencionproveedores@aguasdelatrato.com](mailto:atencionproveedores@aguasdelatrato.com).

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|  |  | <b>VERSION 01</b> |
|  |  | <b>15/04/2018</b> |

La fecha, tanto de recibo como de entrega de cualquier documento, será la que se registre por el Sistema de Gestión Documental de EL CONTRATANTE, y será la única considerada válida.

EL CONTRATANTE no se responsabilizará por comunicaciones mal dirigidas o con desatención de lo previsto anteriormente.

**1.8. Información sobre la solicitud de ofertas y comunicaciones de EL CONTRATANTE**

La información de la solicitud de ofertas generada por EL CONTRATANTE que se adelanten mediante la modalidad de solicitud pública de ofertas permanecerá publicada en el sistema de información corporativo, página web [www.aguasnacionalesepm.com.co](http://www.aguasnacionalesepm.com.co).

[http://www.appanepm.com/modules.php?name=epm\\_tecuento&opt=3](http://www.appanepm.com/modules.php?name=epm_tecuento&opt=3)

La publicación que se haga a través de este medio constituirá la notificación de las actuaciones de EL CONTRATANTE a los interesados.

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|  |  | <b>VERSION 01</b> |
|  |  | <b>15/04/2018</b> |

## 2. PARTICIPANTES Y REQUISITOS

### 2.1. Forma de participación

EL CONTRATANTE recibirá las ofertas presentadas por personas jurídicas, nacionales, en forma individual.

### 2.2. Requisitos de participación

Son requisitos de participación los siguientes:

#### 2.2.1. Habilitación

El oferente no debe encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con entidades estatales ni de manera general, ni específicamente con empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8º (modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 4 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016), 9º y 10º del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto Nacional 1082 de 2015, artículo 66 de la Ley 142 de 1994 Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios, modificado por el artículo 11 de la Ley 689 de 2001; artículos 44 y 49 de la Ley 617 de 2000 modificado, el último, por el artículo 1º de la Ley 1148 de 2007 (modificado a su vez por artículo 1 de la Ley 1296 de 2009), parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 concordado con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 44 literal a) de la Ley 842 de 2003, artículos 35 numerales 22 (modificado por el artículo 3 de la Ley 1474 de 2011), artículos 3, 5, 27 y 90 de la Ley 1474 de 2011, artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 (vigente desde el 30 de enero de 2017) y demás normas aplicables.

Así mismo, no podrá presentar oferta la persona jurídica que se desempeña como Auditor Externo de EPM o Revisor Fiscal de las subordinadas del Grupo EPM, ni sus sociedades matrices, ni sus subordinadas; ni aquellas que tienen una matriz común o que pertenecen a un mismo grupo empresarial, ni aquellas que participan de las licencias, franquicias, metodologías o políticas impartidas por la firma titular de la marca que utiliza el auditor externo o revisor fiscal, cualquiera sea la forma como estas les hayan sido transferidas.

En consecuencia, al presentar la oferta por sí o por interpuesta persona, el oferente estará afirmando, bajo la gravedad de juramento, que no se halla comprometido en las mencionadas inhabilidades o incompatibilidades o prohibiciones.

EL CONTRATANTE, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, se abstendrá de celebrar el contrato con las personas que se encuentren registradas en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, para lo cual harán las consultas que en tal sentido les corresponde.

Así mismo, EL CONTRATANTE se abstendrá de celebrar el contrato cuando el oferente, sus accionistas, asociados o socios, sus representantes legales o miembros de Junta

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|  |  | <b>VERSION 01</b> |
|  |  | <b>15/04/2018</b> |

Directiva, estén reportados en alguna de las listas asociadas al Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo LA/FT, o cuando se encuentren en el “Listado de firmas y personas naturales inhabilitadas por el Banco Mundial” por haber transgredido las disposiciones sobre fraude y corrupción o en la “Lista de empresas y personas sancionadas por el Grupo BID (Banco Interamericano de Desarrollo)” para lo cual se harán las consultas que en tal sentido correspondan.

## **2.2.2. Existencia, capacidad jurídica y Representación Legal**

### **2.2.2.1. De nacionales**

Se prueba mediante el certificado de existencia y representación expedido por la respectiva Cámara de Comercio (salvo casos especiales donde la competencia para expedir la certificación es de otra entidad).

Las entidades públicas nacionales de creación constitucional o legal no estarán obligadas a acreditar su existencia, pero si deben acreditar su representante legal.

El certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a un (1) mes, a la fecha de cierre para la presentación de oferta, en todo caso, debe corresponder al certificado vigente.

### **2.2.2.2. De extranjeros**

De carácter privado, se prueba mediante el documento expedido por el organismo o funcionario competente, según las leyes y reglamentos de su respectivo país. El documento deberá venir visado por el Cónsul Colombiano, y a falta de éste, por el de una nación amiga; además deberá estar autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, a menos que se trate de documentos expedidos en países signatarios miembros o adherentes de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, aprobada en Colombia mediante la Ley 455 del 4 de agosto de 1998 Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, caso en el cual debe cumplirse con la obligación de que dicho documento contenga el anexo de apostilla, en los términos allí establecidos.

Las sociedades que estén desarrollando actividades permanentes en el país, deben acreditar la existencia y representación legal a través de la sucursal, que para tal efecto han debido constituir con el lleno de las formalidades exigidas por el Código de Comercio colombiano.

La constancia de la sucursal deberá llenar todos los requisitos exigidos por el Código de Comercio vigente en Colombia. Además, deberá estar autorizada para representarlo en todo lo relacionado con el desarrollo y ejecución del contrato.

Por su parte, las sociedades extranjeras que no desarrollen actividades permanentes en el país, deben presentarse a través de un representante o mandatario o apoderado, cumpliendo lo indicado en el acápite **2.2.2.5.** de este numeral.

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|  |  | <b>VERSION 01</b> |
|  |  | <b>15/04/2018</b> |

Las entidades públicas extranjeras demostrarán su existencia mediante certificación de agente diplomático o consular del país donde fueron constituidas.

El certificado de las sociedades extranjeras deberá haber sido expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de oferta.

**Tanto las sociedades nacionales como las extranjeras** deberán acreditar como mínimo una duración igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En el certificado debe constar que la sociedad esté constituida con anterioridad a la presentación de la oferta y que la capacidad de la persona jurídica se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, el cual debe estar directamente relacionado con el objeto de la solicitud de ofertas.

Todos los interesados en participar en la solicitud de ofertas, deberán aportar con la oferta el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces.

#### **2.2.2.3. Acta de Junta Directiva o Asamblea**

Si del documento se desprende que el representante legal requiere de una habilitación especial para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la oferta, copia del acta correspondiente en donde se le habilite expresamente para la presentación de la oferta, los actos que se deriven de ella, así como para la celebración del contrato y todos los actos que se deriven de él.

**2.2.2.4.** Las personas naturales se identificarán con la cédula de ciudadanía o el documento que haga sus veces.

#### **2.2.2.5. Poder especial**

Si el oferente, nacional o extranjero, da poder a una persona natural o jurídica para que contrate en su nombre, deberá anexar en debida forma los siguientes documentos: **a)** El certificado de existencia y representación de quien recibe el poder, si se trata de una persona jurídica o fotocopia de la cédula de ciudadanía o del documento que haga sus veces si es persona natural, y **b)** El documento mediante el cual la compañía mandante confiere poder o autorización a la que recibe el poder o mandato, el cual debe contener expresamente los términos y el alcance de la representación acorde con lo indicado en el numeral **2.1.** de estas condiciones.

#### **2.2.3. Derecho a participar**

El oferente debe haber adquirido el derecho a participar en la solicitud de ofertas de conformidad con en este documento o mediante cesión cuando sea procedente, según el numeral **1.7.** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios. Si se establece el pago por el derecho a participar, el comprobante de pago deberá incorporarse a la oferta.

#### **2.2.4. Certificación de pago de los aportes a la seguridad social integral y parafiscales**

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|  |  | <b>VERSION 01</b> |
|  |  | <b>15/04/2018</b> |

En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002- Ley de reforma laboral, y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 o las normas que las modifiquen o complementen, relacionados con los aportes a la SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (**Salud, Pensión, Riesgos Laborales**) y PARAFISCALES (**Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Sena**), los interesados en participar en la solicitud de ofertas para la contratación de bienes y servicios deberán cumplir con la siguiente obligación:

Las **PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES** deberán aportar en la(s) oferta(s), certificado que acredite estar a paz y salvo con el pago de dichos aportes; expedido por el Revisor Fiscal (si la persona jurídica está obligada legal o estatutariamente a tener revisoría fiscal), o en su defecto por el Representante Legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las **PERSONAS NATURALES** deberán acreditar el pago de los aportes a la seguridad social integral, conforme a la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003; inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, **Ley 1753 de 2015 artículo 135**, o las normas que las modifiquen o complementen, esto es aportes para la seguridad social integral. Si tiene trabajadores a su servicio, deberá acreditar además el pago de aportes a la seguridad social integral por éstos, así como de los parafiscales antes señalados.

Las **PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS**, que no tengan trabajadores o empleados en Colombia, no deberán aportar esta certificación, pero acreditarán que por esta situación no son sujetos pasivos de dichos aportes parafiscales, ni de la seguridad social integral.

**UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.** Cada parte que la conforma deberá aportar el certificado que acredita estar a paz y salvo en el pago de aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales.

En la siguiente tabla **que es indicativa**, se presentan las obligaciones mencionadas anteriormente, las cuales pueden sufrir modificaciones de acuerdo con la ley. El oferente y/o contratista deberá prever, de conformidad con la legislación colombiana, dichas modificaciones durante todas las etapas de la solicitud de ofertas y del contrato.

| CONCEPTO O ENTIDAD                                | APORTE   | FUNDAMENTO LEGAL                        |
|---|--|---|
| Salud (ver nota 1)                                | 12,5 % del ingreso Base de Cotización, de los cuales el 4% está a cargo del trabajador y el 8,5% del empleador.      | Artículo 204 de la Ley 100 de 1993      |
| Pensiones   | 16 % del ingreso Base de Cotización, de los cuales el 4% está a cargo del trabajador y el 12% a cargo del empleador. | Artículo 7 de la Ley 797 de 2003        |
| Sistema General de Riesgos Laborales (ver nota 2) | De acuerdo con la clasificación establecida y totalmente a cargo del empleador.                                      | Artículo 6° de la ley 1562 de 2012.     |
| Cajas de Compensación Familiar (ver nota 3)       | 4% totalmente a cargo del empleador.   | Artículo 7, 9 y 12 de la Ley 21 de 1982 |

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|  |  | <b>VERSION 01</b> |
|  |  | <b>15/04/2018</b> |

| CONCEPTO O ENTIDAD                                      | APORTE                               | FUNDAMENTO LEGAL                        |
|---|--------------------------------------|---|
| Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ver nota 1) | 3% totalmente a cargo del empleador. | Artículo 1 de la Ley 89 de 1988         |
| SENA (ver nota 1)                                       | 2% totalmente a cargo del empleador. | Artículo 7, 9 y 12 de la Ley 21 de 1982 |

**Nota 1:** Tener en cuenta lo previsto en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 modificatorio del artículo 114-1 de la Ley 1607 de 2012, sobre exoneración de aportes.

**Nota 2:** Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo deberán afiliarse en forma obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales. El pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 13, literal a) numeral 5 del Decreto-ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 concordado con el Decreto 0723 de 2013 artículo 5).

La Afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), también será obligatoria para todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes, toda vez que así lo señala la norma.

**Nota 3:** Sobre la afiliación trabajadores independientes a cajas de compensación, Artículo 171 Ley 1819 de 2016 modificatorio del literal b artículo 19 de la Ley 789 de 2003.

### **2.2.5 Inscripción y clasificación en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas de acuerdo con los estándares definidos para la clasificación**

No aplica para la presente contratación.

### **2.2.6. Diligenciar Formato Prevención Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo**

Los interesados deberán diligenciar el formulario correspondiente, anexo a la presente Solicitud de Ofertas

### **2.2.7. Experiencia**

No aplica para la presente contratación

#### **2.2.7.1. Cuando el oferente es el diseñador y fabricante:**

No aplica para la presente contratación

#### **2.2.7.2. Cuando el oferente es comercializador o distribuidor**

No aplica para la presente contratación

### **2.2.8. Certificado de gestión de calidad del fabricante**

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|  |  | <b>VERSION 01</b> |
|  |  | <b>15/04/2018</b> |

Se solicita que el oferente presente autorización del fabricante para ser distribuidor / comercializador

### **2.2.9. Garantía de seriedad de la oferta**

La oferta deberá acompañarse de una garantía emitida por un banco o por una compañía de seguros que garantice la seriedad de los ofrecimientos presentados por el oferente.

La garantía de seriedad de la oferta se registrará por las condiciones establecidas en el numeral Garantías y Seguros, de estas condiciones particulares.

**La garantía tendrá una vigencia de sesenta (60) días calendario**, contados a partir de la fecha de cierre para la presentación de la oferta.

### **2.2.10. Requisito financiero**

La participación de este proceso estará condicionada por la estabilidad económica y la capacidad financiera del oferente, con fundamento en el índice de liquidez, índice de endeudamiento, según se indica más adelante. Para el efecto, el oferente deberá suministrar la siguiente información para el año 2018.

1. Estados financieros individuales (No consolidados) a diciembre 31 comparativos, incluyendo balance general y estados de resultados, los cuales deberán estar firmados por el representante legal del oferente, el contador público que los prepara y el revisor fiscal si está obligado de acuerdo con el parágrafo 2° del artículo 13 de la ley 43 de 1990. En el Balance General deben estar discriminados los activos y pasivos en corrientes y de largo plazo.
2. Notas a los estados financieros.
3. Certificados vigentes de la inscripción ante la Junta Central de contadores, del contador público y del revisor fiscal que suscriben cada uno de los estados financieros.
4. Dictamen de revisor fiscal en caso de estar obligado.
5. Certificación de los estados financieros de conformidad con el artículo 37 de la ley 222 de 1995.

Aguas Nacionales EPM S.A E.S.P. proyecto Aguas del Atrato, evaluará la capacidad financiera y patrimonial del oferente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, bajo los siguientes parámetros:

- A) liquidez = activo corriente/ pasivo corriente la razón de liquidez debe ser mayor a 1

El índice de liquidez mínimo del proponente es el siguiente:

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|  |  | <b>VERSION 01</b> |
|  |  | <b>15/04/2018</b> |

IL > 1

El índice de liquidez se evaluará de la siguiente manera:

$$IL = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

IL = Índice de liquidez

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

B) endeudamiento = pasivo total / activo total la razón de endeudamiento debe ser menor al 80%

El nivel de endeudamiento que debe demostrar el proponente debe ser menor de 80% de sus activos totales (AT). Se determina dividiendo el Pasivo Total (PT) entre el Activo Total (AT), y se expresa en términos porcentuales según la siguiente fórmula:

El índice de endeudamiento máximo del proponente es el siguiente:

$$E < 80\%$$

El índice de endeudamiento se evaluará de la siguiente manera:

$$E = \frac{PT}{AT}$$

Dónde:

E = Índice de endeudamiento

AT = Activo total

PT = Pasivo total

NOTA: El cumplimiento de los indicadores se cotejará contra los Estados Financieros y el Balance de pérdidas y ganancias del año 2018, siempre que se hayan presentado en debida forma.

NOTA: Quedará HABILITADO en su capacidad financiera, como CUMPLE, el proponente que allegue en debida forma los documentos y cumpla los indicadores señalados.

NOTA: En todos los cálculos que se realicen para efectos de la calificación, el número resultante se redondeará a dos cifras decimales, de forma tal que, si la tercera cifra decimal es inferior a 5, el índice resultante se mantiene con las dos primeras cifras decimales obtenidas; por el contrario, si la tercera cifra decimal es

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|  |  | <b>VERSION 01</b> |
|  |  | <b>15/04/2018</b> |

igual o superior a 5, las dos cifras decimales se incrementarán a su número superior más próximo. Ejemplo:

| Ejemplo  | Aproximación<br>cifras decimales |
|----------|----------------------------------|
| 0.793319 | 0.79                             |
| 0.795256 | 0.80                             |

### **2.2.11. Asistencia a la reunión y/o visita obligatoria**

Por la particularidad del presente proceso de contratación no aplica este numeral.

### **2.1.12. Firma de la oferta.**

El oferente deberá diligenciar la carta de presentación de la oferta, para lo cual utilizará el Formulario correspondiente.

En este formulario, o en el que se determine para el efecto, se diligenciará el abono de la oferta, cuando se requiera.

### **2.1.13. Requisitos específicos de participación**

Indicar y anexar la autorización otorgada por el fabricante para ser distribuidor oficial de los dispositivos y de las garantías técnicas ofrecidas por el fabricante y el periodo de cubrimiento, de tal manera que se garantice, en el futuro, el normal funcionamiento de los bienes o elementos.

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|  |  | <b>VERSION 01</b> |
|  |  | <b>15/04/2018</b> |

### 3. OFERTA

#### 3.1. Validez de la oferta

La oferta tendrá una validez de **60** días calendario

#### 3.2. Contenido y documentos de la oferta

La oferta debe diligenciarse en la forma y con los contenidos que señala en esta solicitud.

#### 3.3. Ofertas alternativas

No aplica para la presente contratación.

#### 3.4. Aspectos económicos

Además de lo previsto en el numeral **4.4.** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, en este numeral se fijan las reglas con las cuales se deberán atender las obligaciones de contenido económico que asumen LAS PARTES (EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA) entre sí y las que deban atender frente a terceros en virtud exclusivamente de lo pactado en el contrato y para garantizar el cumplimiento del mismo.

El oferente debe incluir los costos inherentes a los recursos necesarios para administrar el contrato, entendiendo por este concepto los requeridos para mantener la disponibilidad de su organización y operación, tales como arrendamientos de bienes inmuebles, pago de nómina, cargas tributarias, servicios públicos, pólizas, el alea normal de ejecución del contrato y/o costos de contingencia por traslado de riesgos ordinarios, desplazamientos, forma de entrega y en general, todos los costos que le permitirían mantener condiciones de normalidad en la ejecución del contrato.

Los precios cotizados por los oferentes, deben considerar y contener el pago de los bienes suministrados de conformidad con las especificaciones, y deberán comprender todos los gastos necesarios en diseños, equipos, materiales, herramientas, maquinaria, transporte, mano de obra, prestaciones sociales, dirección y administración, utilidad del oferente, y todos los gastos que puedan afectar el costo directo e indirecto de las mismas.

El oferente deberá gestionar los riesgos propios de la actividad y/o servicio a prestar, entendiéndose que es conocedor de la misma, cuidando de hacer una oferta que propenda por cuidar la competitividad y la productividad. Por lo tanto, cada oferente al estructurar los costos de su oferta, deberá tener en cuenta todos y cada uno de los factores y los riesgos previsibles que influyan o puedan influir en la ejecución de los servicios o bienes encomendados; por lo tanto, para la formulación y la atención de posibles reclamaciones, se tendrá en cuenta dicha estructura de costos.

#### Valor - precios

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|  |  | <b>VERSION 01</b> |
|  |  | <b>15/04/2018</b> |

El oferente deberá indicar, en el formulario de precios, el valor unitario, para todos y cada uno de los bienes y servicios ofrecidos y los valores totales que resulten de multiplicar las cantidades estimadas por los precios unitarios. En caso de que el valor sea “cero”, así deberá expresarse.

Al preparar su oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: el impuesto de renta, de timbre, estampilla y el de industria y comercio, entre otros, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley y demás disposiciones normativas aplicables.

### **Lista de actividades, ítems y precios unitarios**

En el **Formulario de precios** el oferente deberá señalar el valor unitario de cada uno de los ítems que allí aparecen. En caso de que el valor sea “cero”, así deberá expresarse, en caso de no incluirse ningún valor se procederá de acuerdo con las reglas de subsanabilidad previstas en las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios. Cuando el formulario exija incluir totales o valores sumados, o cuando el oferente quiera incluirlos, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar la adecuación de las operaciones con las cuales éstos se obtienen y, en todo caso, se tomará como referente el valor unitario y el resultado corregido que EL CONTRATANTE encuentre.

Los valores unitarios de los bienes cotizados en la oferta serán a precios firmes durante todo el plazo del contrato.

- El oferente a quien le sea aceptada la oferta se obligará a desarrollar por sus propios medios y asumiendo el costo correspondiente, todas las gestiones necesarias frente a las autoridades competentes, con el fin de hacer efectiva la totalidad de los beneficios tributarios derivados de la oferta a favor de EL CONTRATANTE, salvo cuando dichas gestiones deban, de acuerdo con la ley, ser efectuadas por parte de EL CONTRATANTE.

En caso de que EL CONTRATISTA no efectúe o no lleve a cabalidad las gestiones pertinentes para obtener los beneficios tributarios a favor de EL CONTRATANTE, deberá indemnizarla por los perjuicios causados y compensar el monto de los beneficios dejados de percibir, por la falta de la gestión de EL CONTRATISTA.

No habrá lugar al cobro de indemnización por parte de EL CONTRATANTE en caso de que la pérdida de los beneficios tributarios no haya sido por negligencia o falta de gestión de EL CONTRATISTA sino por culpa de las entidades encargadas de certificar u otorgar los beneficios.

En este caso EL CONTRATISTA deberá demostrar que la pérdida de los beneficios no fue por su culpa o negligencia.

- En caso de que las autoridades competentes certifiquen la aplicabilidad de los beneficios tributarios sobre los bienes entregados a EL CONTRATANTE por EL CONTRATISTA, con posterioridad a la entrega de estos y facturación de los mismos, EL CONTRATISTA se obliga con EL CONTRATANTE al reintegro del IVA que se le llegue a pagar, en un término

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|  |  | <b>VERSION 01</b> |
|  |  | <b>15/04/2018</b> |

no mayor a ocho (8) meses contados a partir de la fecha de la expedición de la certificación expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o por la autoridad competente para el efecto.

El cobro de este IVA a EL CONTRATISTA se realizará mediante expedición de cuenta de cobro por parte de EL CONTRATANTE, y tendrá como soporte el respectivo certificado de beneficio tributario expedido por la autoridad competente. En este caso EL CONTRATISTA deberá cancelar dicha cuenta de cobro dentro del tiempo establecido en el párrafo anterior. En caso de no cancelarse la cuenta de cobro dentro del plazo establecido anteriormente, EL CONTRATANTE procederá a hacer el cobro de los dineros no cancelados con el reconocimiento de los intereses a que haya lugar, ante la jurisdicción competente.

### 3.5. Modalidades y lugar de entrega de los bienes

#### 3.5.2. Cotización de bienes con entrega bajo la modalidad Almacén General de EL CONTRATANTE

**Almacén General de EL CONTRATANTE:** Entregada la mercancía en los patios o bodegas en el Almacén de EL CONTRATANTE situado loma cabí acueducto – sede administrativa del proyecto Aguas del Atrato, o en el sitio de utilización de los dispositivos, por cuenta y riesgo de EL CONTRATISTA. El descargue será por cuenta de EL CONTRATISTA.

Si los bienes se encuentran nacionalizados por EL CONTRATISTA antes de la fecha de presentación de la oferta, y/o son bienes fabricados o ensamblados en Colombia, con o sin insumos extranjeros, la oferta podrá ser cotizada **sólo bajo la modalidad de entrega “Almacén General de EL CONTRATANTE”**.

Si se ofertan bienes nacionalizados antes de la fecha de presentación de oferta, será de obligatorio cumplimiento para el oferente presentar con su oferta la declaración de importación y la factura de venta.

Todo el personal de EL CONTRATISTA que lleve a cabo labores de cargue y descargue de los bienes, deberá estar debidamente afiliado al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Sin este requisito, EL CONTRATANTE no permitirá el descargue de los bienes.

### 3.6. Aspectos técnicos

Los detalles de carácter técnico, constructivo, operativo y similar, han de buscarse en el “Anexo Técnico” que hace parte integral de esta solicitud de ofertas.

### 3.7. Entrega de las ofertas

Las ofertas deberán estar debidamente identificadas con el objeto y el número de la solicitud de ofertas, y acompañadas con todos los documentos anexos. Los documentos deben presentarse en forma ordenada y de fácil manejo, numerados todos sus folios y refrendados

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|  |  | <b>VERSION 01</b> |
|  |  | <b>15/04/2018</b> |

con la firma del oferente los que así lo requieran. Debe presentarse, además, una relación de los documentos que componen la oferta, con la indicación de los folios correspondientes a cada uno de ellos. **Ver Formulario 1.**

Deberán presentarse en medio magnético (CD) y 2 ejemplares impresos, en sobres cerrados, separados y marcados: **“Original” y “copia”**, respectivamente, en los cuales se hará constar, además, el nombre del oferente y su dirección completa, así:

SOLICITUD DE OFERTAS número

Objeto: “XXXXXXXXXXXXXXXX”

Original [o copia

En caso de discrepancia entre los ejemplares, el marcado como “Original” primará sobre los otros.

No se aceptará presentación de ofertas enviadas vía fax o por correo electrónico.

EL CONTRATANTE no será responsable por la apertura prematura de una oferta, o por no abrirla y, en consecuencia, no tenerla en cuenta, cuando no esté correctamente dirigida y marcada como se exige en estas condiciones. Tampoco se responsabilizará por los retardos, extravíos u otros hechos desfavorables para el oferente, que puedan presentarse cuando la oferta sea enviada por correo.

Los oferentes deben tener presente que, para la entrega de las ofertas, existe un control previo para autorizar el ingreso de personas a las instalaciones del CONTRATANTE, por lo tanto, el oferente o su delegado deberá presentarse con suficiente anticipación respecto a la hora límite de la reunión, con el correspondiente documento de identidad. EL CONTRATANTE no se responsabiliza por demoras o retardos en el ingreso causados por el ejercicio de los controles de acceso mencionados.

Si se incluyen medios magnéticos, el oferente deberá informarlo al momento de entregar la oferta.

### **3.8. Retiro o modificación**

Ningún oferente puede modificar, adicionar o retirar su oferta después del cierre para la presentación de ofertas, so pena de que se haga efectiva la garantía de seriedad. EL CONTRATANTE puede pedir aclaraciones o informaciones adicionales a cualquiera de los oferentes sobre el contenido de sus ofertas, pero ello no significa que surja para éstos el derecho a modificarlas o adicionarlas.

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|  |  | <b>VERSION 01</b> |
|  |  | <b>15/04/2018</b> |

#### 4. EVALUACIÓN

EL CONTRATANTE examinará la oferta para determinar el oferente está habilitado para formularlas de acuerdo con los requisitos de participación exigidos, si están completas, si se ha suministrado la póliza o garantía requerida, si los documentos han sido debidamente presentados y en general, si se ajustan a los documentos de la solicitud de ofertas.

Posterior a ello se aplican los factores, criterios y fórmulas de ponderación que permiten hacerlas comparables en términos de puntajes.

##### 4.1. Rechazo y eliminación

Para el rechazo o eliminación de las ofertas, se tendrá en cuenta lo previsto en el numeral **3.1. Rechazo y eliminación**, de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

##### Causales de eliminación

Acorde con lo previsto en el numeral **3.1.2.** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, para esta solicitud de oferta se considerarán como causales de eliminación, todas las allí indicadas, **además la o las siguientes:**

- Cuando la oferta fuere presentada por una persona, natural o jurídica, que haya intervenido, directa o indirectamente, en los diseños o en la asesoría técnica del proyecto **Aguas del Atrato** para el que se requieren los bienes objeto de esta solicitud de ofertas, o participado en la elaboración de ésta, o por la compañía cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.

##### 4.2. Ponderación

Entre las ofertas que cumplan con los requisitos de participación, EL CONTRATANTE efectuará la ponderación de los siguientes factores:

##### Factores de ponderación

| Factor             | Puntaje |
|--------------------|---------|
| Valor de la oferta | 100     |
| Total              | 100     |

##### 4.2.1. Valor

La ponderación se hará teniendo en cuenta el valor inicial de la oferta o el valor ajustado de los ítems, lotes o grupos, en caso de haberse optado por el ajuste económico o la negociación directa.

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|  |  | <b>VERSION 01</b> |
|  |  | <b>15/04/2018</b> |

Se considerará como “valor” de la oferta, el que el oferente señale explícitamente como tal en el aparte correspondiente, dentro de los formularios contenidos en esta solicitud de ofertas.

Si el oferente incluye en los precios de su oferta valores correspondientes a bienes o equipos no solicitados, EL CONTRATANTE no suprimirá o modificará la forma del ofrecimiento, ni podrá hacerlo el oferente so pena de considerarse modificada su oferta. En todo caso, si la oferta es la más conveniente, al momento de la aceptación EL CONTRATANTE definirá si acepta o no los bienes o equipos no solicitados, de no aceptarlos del valor de la oferta se descontará el valor de lo no solicitado.

### Descuentos

Los descuentos no sometidos a condición serán aplicados, para lo cual el oferente deberá indicar cuál es el descuento específico que ofrece para cada uno de ítems y los deberá indicar en los precios de la oferta.

Los descuentos condicionados no serán tenidos en cuenta para la evaluación y comparación de la oferta. Éstos serán tenidos en cuenta para la aceptación de la oferta siempre y cuando sean favorables para EL CONTRATANTE.

### Ponderación del valor

Al oferente que ofrezca el menor precio comparable y total de los ítems, se le asignarán **cien (100)** y a los demás se les asignará un puntaje inversamente proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Po_{(i)} = \frac{Vo \times 100}{V_{(i)}}$$

Donde:

**Po<sub>(i)</sub>** = Puntaje de la oferta analizada

**V<sub>(i)</sub>** = Valor comparable de la oferta analizada

**Vo** = Valor comparable de la oferta más económica

### 4.2.2. Cumplimiento

Por la particularidad del presente proceso contractual no aplica la misma

#### 4.2.2.1. Ponderación cumplimiento

Por la particularidad del presente proceso contractual no aplica la misma.

### 4.3. Puntaje total, comparación de las ofertas

Por la particularidad del presente proceso contractual no aplica la misma.

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|  |  | <b>VERSION 01</b> |
|  |  | <b>15/04/2018</b> |

#### **4.4. Informe de análisis y conclusiones**

Por la particularidad del presente proceso contractual no aplica la misma.

##### **4.4.1 informe de recomendación**

Se elaborará un informe de recomendación de aceptación de oferta o de declaratoria de desierto del proceso de contratación, el cual será comunicado al oferente, previo informe al Comité de Contratación.

El informe de recomendación será publicado en la página web [www.aguasnacionalesepm.com](http://www.aguasnacionalesepm.com). - Página Web de EL CONTRATANTE.

#### **4.5. Aceptación de la oferta o declaratoria de desierta**

La aceptación de la oferta o la declaratoria de desierta se hará conforme lo previsto en el numeral **3.6** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

#### **4.6. Verificación del cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo**

Cuando EL CONTRATANTE lo considere necesario para prevenir la ocurrencia de accidentes o enfermedades laborales durante la ejecución del contrato, con la comunicación de la aceptación de la oferta, se solicitará al CONTRATISTA que diligencie el formulario FE1 y su información de soporte, para verificar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, estipulado en los Decretos 1443 de 2014 y 1072 de 2015. Este formulario deberá aportarse con los demás documentos requeridos para la formalización del contrato, y dentro del término previsto en el numeral **4.2. Formalización** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|  |  | <b>VERSION 01</b> |
|  |  | <b>15/04/2018</b> |

## 5. CONTRATO

### 5.1. Valor

El valor inicial del contrato es estimado y corresponde al valor por el que la oferta fue aceptada. El valor final del contrato será el que resulte de multiplicar las cantidades, ítems, entregables o actividades efectivamente ejecutadas por EL CONTRATISTA y recibidas a satisfacción por EL CONTRATANTE, por los precios unitarios aceptados y los pactados en el caso de servicios y/o actividades extra; el valor de reconocimientos a que haya lugar de ser el caso y el valor de los reajustes a que haya lugar en los precios de los servicios y/o actividades contractuales y adicionales, si es del caso.

Si el oferente incluyó en los precios de su oferta valores correspondientes a servicios o actividades no solicitadas, EL CONTRATANTE al momento de la aceptación definirá si acepta o no los servicios o actividades no solicitados, de no aceptarlos, del valor de la oferta se descontará el valor de lo no solicitado para efectos de determinar el valor inicial del contrato.

### 5.2. Plazo de ejecución

El plazo del contrato será a partir de la orden de inicio dada por escrito por el funcionario delegado por AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. para la supervisión del contrato más 30 días calendario o hasta agotar presupuesto.

### 5.3. Plazo para la prestación de los servicios

Se harán cortes de los servicios y/o actividades para determinar la medida y avance del contrato. Para ello se tienen formatos, formularios y planillas de control de los servicios y/o actividades, teniendo en cuenta el formulario de precios, el número del ítem, descripción, cantidad ejecutada, valor unitario, la fecha, el inicio y la finalización de cada actividad o solicitud, para totalizar y establecer el valor por acta.

Esta metodología aplicará tanto para la liquidación de los servicios y/o actividades descritas por ítem completo como para las adicionales requeridas.

### 5.4. Lugar de entrega de los bienes y garantía del fabricante

Los bienes serán entregados en la modalidad y en los lugares específicos indicados en el numeral “**3.5. Modalidad y lugar de entrega de los bienes**”, de estas condiciones particulares.

**Garantía de los bienes del Fabricante:** EL CONTRATISTA deberá adjuntar cuando haga el proceso de entrega de los bienes o equipos la garantía de calidad y eficiencia que otorga el fabricante, indicando el término de validez de la misma. La garantía del fabricante será requisito para la aceptación técnica de los bienes

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|  |  | <b>VERSION 01</b> |
|  |  | <b>15/04/2018</b> |

## 5.5. Forma de pago

Los pagos se harán en la forma aceptada por EL CONTRATANTE, a favor de EL CONTRATISTA o a quien él designe como beneficiario, previa presentación por parte de EL CONTRATISTA y aprobación por parte de EL CONTRATANTE de los documentos requeridos para el efecto.

Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA los valores facturados por éste y aprobados por la misma, a los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de radicación de la factura previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral **4.4** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, y los que más adelante se indican, elaborada con el cumplimiento de todos los requisitos legales, tanto de forma como de contenido.

**Nota:** No se aceptarán formas de pago alternativas distintas a las establecidas por EL CONTRATANTE

**Es entendido que el oferente favorecido con la aceptación de la oferta y en su calidad de Contratista faculta expresamente a EL CONTRATANTE para:**

**a).** Revisar y verificar los pagos en las entidades correspondientes, durante la vigencia del contrato, según lo definido en el Art. 50 de la ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, si es del caso.

**b)** Retener los pagos que EL CONTRATISTA tenga a su favor en este contrato o en otro contrato que tenga con EL CONTRATANTE, en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social integral y parafiscales y/o en el pago a los trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo para la ejecución del contrato, o a cualquiera de los ex trabajadores del mismo, o a los asociados en casos tales como las cooperativas y las empresas asociativas de trabajo, por concepto de compensaciones, salarios, prestaciones sociales o cualquiera remuneración adeudada.

**c)** Pagar todos los conceptos contemplados en el literal b.) de esta cláusula, como consecuencia del incumplimiento, directamente a quien corresponda, con cargo a las sumas adeudadas al CONTRATISTA, sin que ello implique que EL CONTRATANTE se convierta en empleador y mucho menos que sustituya las obligaciones laborales a cargo del CONTRATISTA.

**d)** Si es del caso, exigir a través del Administrador del contrato, las constancias de pago correspondientes a salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del CONTRATISTA empleador en favor de cualquiera de sus trabajadores durante el plazo contractual.

**e)** Retener todo o parte de cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a suministros defectuosos no corregidos, a garantías no cumplidas o para el pago de posibles deducciones por compensaciones debidas o perjuicios recibidos o reclamaciones no atendidas. Cuando EL CONTRATANTE realice una retención, sin que

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|  |  | <b>VERSION 01</b> |
|  |  | <b>15/04/2018</b> |

medie justa causa, efectuará los pagos de los valores retenidos, actualizados con base en el IPC.

La factura debe ser elaborada con el cumplimiento de todos los requisitos legales, tanto de forma como de contenido; quien tenga obligación de expedir factura de venta deberá cumplir con los requisitos exigidos por la DIAN.

Para efecto del pago de los valores mencionados, si EL CONTRATISTA es una entidad sin ánimo de lucro deberá presentar y radicar ante EL CONTRATANTE copia de la respectiva resolución expedida por la entidad que la vigila, para la exención de la retención en la fuente.

### **Reajuste de precios**

Para el contrato que se derive de esta solicitud de ofertas, los precios unitarios pactados no serán objeto de reajuste durante el tiempo de ejecución.

### **5.6. Garantías y seguros**

El Oferente o contratista deberá constituir a favor de Aguas Nacionales EPM, las garantías de seriedad y cumplimiento en las condiciones que se enuncian a continuación.

Las garantías de seriedad y cumplimiento podrán ser amparadas mediante una póliza de seguros o una garantía bancaria, emitida por una compañía de seguros o un banco, respectivamente.

Las garantías se expedirán teniendo como asegurado/beneficiario de la misma a Empresas AGUAS NACIONALES EMP S.A E.S.P. NIT: 830.112.464-6.

La póliza de responsabilidad civil extracontractual y otros seguros que se exijan en la contratación solo podrán ser otorgados por compañías de seguros.

**IMPORTANTE:** En todos los casos en los que haya modificación del plazo y/o los precios del contrato, EL CONTRATISTA deberá modificar el valor y/o el plazo de las garantías y seguros respectivos según corresponda, en la proporción correspondiente a los nuevos valores y plazos. Igualmente, cuando se presenten modificaciones en el contrato que no impliquen variación del valor estimado o del plazo, EL CONTRATISTA deberá aportar la constancia de la comunicación a la compañía de seguros o al banco, según sea el caso, en la cual les notifica las modificaciones realizadas en el contrato.

#### **5.6.1. Condiciones de las pólizas emitidas por compañías de seguros**

|  |                                     |            |
|--|-------------------------------------|------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO | ABS-FOR-49 |
|  |                                     | VERSION 01 |
|  |                                     | 15/04/2018 |

**Las garantías de seriedad y de cumplimiento, así como el seguro de responsabilidad civil extracontractual que se soliciten dentro de las solicitudes de oferta con Aguas Nacionales EPM, se suscribirán con base en un clausulado único diseñado a la medida de las necesidades de las empresas del Grupo EPM, denominado Póliza Matriz y que sólo puede ser expedido por las compañías designadas para este fin.**

De conformidad con lo anterior, en lo que respecta a estas garantías otorgadas a través de seguros, el Contratista y/o Oferente conoce y acepta que Aguas Nacionales EPM, es el titular del riesgo a ser asegurado mediante los seguros a los que se refiere esta cláusula y que, por lo tanto, está legalmente facultado para determinar las condiciones de aseguramiento que deben cumplir las pólizas por medio de las cuales será transferido este riesgo a las aseguradoras, y en los cuales asume la condición de tomador, asegurado y beneficiario. En consecuencia, el Contratista y/o Oferente conoce y acepta que las condiciones de aseguramiento que satisfacen los lineamientos sobre seguros y transferencia de riesgos de Aguas Nacionales EPM, son cumplidos por la Póliza Matriz que se ha negociado con las compañías de seguros Chubb de Colombia S.A., Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. (Confianza), Liberty Seguros S.A., y Seguros Generales Suramericana S.A. Por lo tanto, el Contratista/Oferente contratará los seguros a los que se refiere esta cláusula solamente con tales aseguradoras y bajo las condiciones del Programa Póliza Matriz, cuyas definiciones y condiciones se pueden encontrar en el siguiente link:

<https://www.epm.com.co/site/Portals/3/documentos/proveedores/contratacion/Programa%20Poliza%20Matriz%20Grupo%20EPM.pdf>

Para la expedición de la garantía mediante póliza de seguros, el oferente/Contratista deberá contactarse con el Programa Póliza Matriz, de la siguiente forma:

- Dirigiéndose a las taquillas de atención ubicadas en la Dirección Seguros Corporativos de EPM, en las oficinas 06-4830 y 06-483, en el Piso 6 del Edificio EPM, ubicado en la Carrera 58 No. 42-125, en Medellín.
- O vía telefónica, a los teléfonos (4) 380 7590 o (4) 380 7589.
- O vía correo electrónico a la dirección Poliza.Matriz.EPM@epm.com.co

Para el trámite de las pólizas se deberán aportar, con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de cierre para la presentación de la oferta, los siguientes documentos:

**Para Personas Jurídicas:**

- Estados Financieros actualizados de los dos (2) últimos años contables.
- Declaración de Renta, último periodo gravable.
- RUT.
- Certificado de existencia y representación, con vigencia no superior a 3 meses.
- Listado de socios con una participación superior al 5%, incluyendo nombre o razón social, cédula o NIT.
- Hoja de Vida o record de suministros (Experiencia del Contratista).

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|  |  | <b>VERSION 01</b> |
|  |  | <b>15/04/2018</b> |

- Formulario SARLAFT (Formulario de conocimiento del Cliente del sector asegurador exigido por la Superintendencia Financiera, que se encuentra adjunto en el link de la página web).
- Cedula de ciudadanía del representante legal.
- Pagaré firmado en garantía a la aseguradora.

**Para Personas Naturales:**

- Estados Financieros actualizados de los dos (2) últimos años contables, o Constancia de Ingresos (Honorarios laborales, Certificado de Ingresos y Retenciones o el documento que corresponda).
- Declaración de Renta del último período gravable disponible (Si declara).
- Copia del documento de identidad.
- RUT.
- Hoja de Vida o record de suministros (Experiencia del Contratista).
- Formulario SARLAFT (Formulario de conocimiento del Cliente del sector asegurador exigido por la Superintendencia Financiera, que se encuentra adjunto en el link de la página web).
- Pagaré firmado en garantía a la aseguradora.

El oferente podrá indicar al Programa Póliza Matriz, con cuál aseguradora prefiere que se emita la póliza (de entre las que hacen parte del Programa). Si dicha aseguradora no pudiera otorgar el seguro, se tramitará su expedición con otra de las aseguradoras seleccionadas para este programa.

Con tres (3) días de antelación a la fecha de cierre para la presentación de ofertas, se le informará al oferente si la aseguradora indicada u otra de las que hace parte del Programa Póliza Matriz emitirá la póliza. En caso de que fuera declinada por todas, se le informará al oferente para que realice las gestiones para obtener una garantía bancaria a efectos de presentar su oferta.

Se aclara que el pago de la prima que se cause con ocasión de las garantías de seriedad y de cumplimiento, y de la póliza de responsabilidad civil extracontractual correrá por cuenta del oferente, así como la que se cause por las modificaciones efectuadas las mismas.

Para que la póliza pueda ser adjuntada a la oferta, la póliza se entregará hasta el mismo día de cierre, hasta una hora antes de la hora fijada para el cierre de la presente solicitud de ofertas, siempre que se entregue el respectivo certificado de pago de la misma o se pueda verificar.

**5.6.2. Condiciones de las garantías emitidas por entidades bancarias**

Si se opta por otorgar una garantía bancaria (aval o carta de crédito Stand By) emitida por entidades bancarias, deberán reunir los siguientes requisitos:

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|  |  | <b>VERSION 01</b> |
|  |  | <b>15/04/2018</b> |

- Deberán ser irrevocables y a la vista.
- Deberán ser expedidas por establecimientos bancarios vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia o quien haga sus veces, que cuenten con una calificación vigente a la fecha de expedición de la garantía, otorgada por una sociedad calificadora autorizada en Colombia. Dicha calificación deberá corresponder a la máxima calificación para el corto plazo y como mínimo la segunda mejor calificación para el largo plazo, según las escalas utilizadas por la sociedad calificadora que la otorga.
- Cuando las garantías sean emitidas por un banco del exterior, éstas deberán ser confirmadas por un establecimiento bancario en Colombia que cumpla con los criterios definidos anteriormente.
- Deberán otorgarse en idioma español, bien sea por el banco emisor o por la entidad bancaria que confirma la garantía en Colombia
- En caso de que la garantía bancaria sea expedida por entidades financieras del exterior, en cumplimiento de la normatividad cambiaria vigente al momento de la expedición, se deberá entregar copia del registro de la misma ante el Banco de la República.
- El garante debe haber renunciado al beneficio de excusión.
- La garantía bancaria deberá constituirse dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la formalización del contrato y estar vigente por el término de duración del contrato y mínimo 30 días más.
- Cuando se trate de garantías para los amparos de calidad de los elementos o bienes suministrados, calidad y correcto funcionamiento de los equipos, calidad del servicios y calidad y estabilidad de las obras y el amparo de provisión de repuestos y accesorios, que son pos-contractuales, la garantía se deberá presentar por lo menos un mes antes del vencimiento de las garantías contractuales, obligación que de no cumplirse dará lugar a afectar la garantía de cumplimiento.
- En cuanto a la reclamación para el pago tener en cuenta:
 

Deberán ser incondicional y a primer requerimiento o a primera demanda, sin que se exijan requisitos o formalidades adicionales a la reclamación presentada en español para su pago. En consecuencia, no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de "Beneficiario" sobre el monto del incumplimiento.
- Se deberá indicar la sucursal del banco en la que se deberá presentar la reclamación.
- El banco deberá pagar la suma garantizada a más tardar en los 6 días bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago.

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|  |  | <b>VERSION 01</b> |
|  |  | <b>15/04/2018</b> |

- La garantía podrá ser utilizada durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario, hasta completar el monto total de la misma.
- La garantía estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del ordenante, los cuales deberán estar previamente aprobados por el beneficiario de la garantía. Toda modificación que se realice a la garantía inicial deberá presentarse bajo el mismo formato, y este reemplazará en su totalidad la garantía existente.
- La garantía bancaria deberá especificar, la fecha de emisión, la vigencia, la cobertura que otorga, el valor garantizado, así como el número de solicitud de ofertas en el caso de la garantía de seriedad o el número del contrato garantizado para las garantías de cumplimiento.
- Cuando el oferente opte por otorgar la garantía de seriedad de la oferta a través de una garantía bancaria, se compromete a tramitar las garantías contractuales igualmente a través de este tipo de garantía. No obstante, se podrá gestionar, sin que al respecto se le dé ninguna certeza, el otorgamiento de las garantías contractuales, a través del programa de póliza matriz. Lo anterior, siempre que sea aceptado por las aseguradoras del mismo y cumpla los requisitos para la expedición de las garantías respectivas.

### **5.6.3. Amparos de las Garantías de Seriedad de la oferta, cumplimiento, y seguros aplicables a la solicitud de ofertas**

Las garantías de seriedad y cumplimiento, con sus diferentes amparos contractuales y pos-contractuales, se constituirán en la misma moneda del contrato, y deberán cubrir los riesgos que se indican a continuación.

Debido a que las compañías de seguros sólo pueden emitir primas en pesos colombianos o dólares americanos, en caso de que la moneda del contrato sea diferente, se efectuará la conversión correspondiente a las tasas de cambio vigentes en el momento de la expedición.

De acuerdo al análisis de riesgos las garantías requeridas para la contratación, son las siguientes:

Las garantías de seriedad y de cumplimiento, así como el seguro de responsabilidad civil extracontractual, se suscribirán con base en un clausulado único diseñado a la medida de las necesidades de las empresas del Grupo EPM, denominado Póliza Matriz y que sólo puede ser expedido por las compañías designadas para este fin.

|  |                                     |            |
|--|-------------------------------------|------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO | ABS-FOR-49 |
|  |                                     | VERSION 01 |
|  |                                     | 15/04/2018 |

## 1. Garantías de Cumplimiento

- **Amparo de Cumplimiento**

| Cobertura              | Valor asegurado            | Vigencia   |
|------------------------|----------------------------|--|
| Amparo de cumplimiento | 20% del valor del contrato | Vigencia igual a la totalidad del plazo del contrato y 180 días más. |

- **Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los equipos**

| Cobertura  | Valor asegurado                   | Vigencia   |
|--|-----------------------------------|--|
| Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los equipos | 20 % del valor total del contrato | Dos (2) años, que empezará a correr desde la fecha de aceptación técnica de los equipos por parte del contratante. |

## 5.7. Renovación

De conformidad con el artículo 19 Decreto 08/2017 del 01 de diciembre “Por medio del cual se adopta el Estatuto de contratación de Aguas Nacionales EPM S.A E.S.P.”, el contrato(s) que se derive del proceso de contratación podrá ser renovado.

El CONTRATISTA constituiría garantías nuevas para la formalización de la renovación, acorde con lo previsto en esta solicitud de ofertas.

La renovación del contrato es considerada como un contrato independiente y como tal se debe cumplir previamente con la formalización del mismo.

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|  |  | <b>VERSION 01</b> |
|  |  | <b>15/04/2018</b> |

## 6. EJECUCIÓN

Adicional a lo establecido en el numeral **6.** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, en la ejecución del contrato se debe tener en cuenta lo siguiente:

### 6.1. Comunicaciones y notificaciones para efectos del contrato

Toda comunicación deberá escanearse y enviarse debidamente firmada, si es del caso, vía email al correo corporativo [atencionproveedores@aguasdelatrato.com](mailto:atencionproveedores@aguasdelatrato.com)

#### 6.1.1. Del contratista

Toda comunicación deberá escanearse y enviarse debidamente firmada, si es del caso, vía email al correo corporativo [atencionproveedores@aguasdelatrato.com](mailto:atencionproveedores@aguasdelatrato.com)  
El **asunto del email** será el número del contrato y el nombre del remitente.

Al inicio del contenido del correo electrónico digite la siguiente información:

- No. Contrato: Ingrese el número, tal como aparece en el contrato o comunicación de aceptación de oferta.
- Descripción: Ingrese la descripción completa del objeto del contrato.
- Empresa: Corresponde al proveedor o contratista que ejecuta el contrato.
- NIT: Corresponde al proveedor o contratista que ejecuta el contrato.
- Centro de actividad (C.A.): Debe corresponder a la dependencia contratante del bien o el servicio: Ingrese el número del Centro de Actividad (C.A), del administrador del contrato, información que aparece en la comunicación de Orden de Inicio.
- Asunto: Ingrese las palabras más relevantes del objeto del contrato, hasta 45 caracteres.

#### Nota:

Si no se cuenta con la tecnología adecuada o es necesaria la entrega de originales, las comunicaciones o documentos se recibirán y para ello deberán dirigir la comunicación a:

«AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.  
«Aguas del Atrato  
«Loma cabí - acueducto  
«Quibdó

«Asunto: Contrato N° XXXX XXXXXX»  
Objeto: “**SUMINISTRO DE TERMINALES PORTATILES DE LECTURA (TPL) QUE OPERA AGUAS NACIONALES E.P.M S.A. E.S.P**”

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|  |  | <b>VERSION 01</b> |
|  |  | <b>15/04/2018</b> |

La fecha, tanto de recibo como de entrega de cualquier documento, será la que se registre en el Sistema de Gestión Documental de EPM, y será la única considerada válida. Cuando la correspondencia sea enviada por parte de EL CONTRATANTE usando el correo ordinario, se tendrá como fecha de aquella, la fecha en que sea recibida por el destinatario, y si no aparece fecha de recibo, se presume que fue recibida el quinto día calendario siguiente a aquel en que la remitió de EL CONTRATANTE.

### **6.1.2. Del contratante**

Las comunicaciones y notificaciones al CONTRATISTA se remitirán a la dirección por él consignada en el formato para la adquisición del derecho a participar o en su oferta. Si se presenta algún cambio, éste deberá ser informado a EL CONTRATANTE, con la debida anticipación, a la dirección citada en el numeral **6.1.1.** de estas condiciones particulares.

EL CONTRATISTA acepta expresamente que las comunicaciones y notificaciones del contrato y relacionadas con el mismo, se hagan a través de correo electrónico.

## **6.2. Responsabilidad por los bienes**

EL CONTRATISTA será responsable de todo riesgo o siniestro sobre los bienes, materiales, elementos, partes y componentes, hasta su entrega en el Almacén General de EL CONTRATANTE en la sede administrativa del proyecto Aguas del Atrato. EL CONTRATISTA asumirá todos los riesgos sobre el suministro rechazado a partir de la fecha en que EL CONTRATANTE le comunique dicho rechazo.

### **6.2.1. Lista de materiales de despacho**

Antes de proceder al despacho de los elementos, EL CONTRATISTA deberá presentar a EL CONTRATANTE el modelo de la lista de materiales de despacho que pretende utilizar para el control de los mismos. La lista de los materiales de despacho deberá detallar la identificación que se usará en las distintas unidades de empaque (fardos, cajas, huacales, etc.), y la cuantificación de su contenido. Cada elemento deberá identificarse de acuerdo con los planos del material -si los hay-, por nombre, número de código, sub-ensamble o ensamble a que pertenece y demás indicaciones que permitan identificar claramente cada parte despachada. Además la lista deberá contener información sobre el número de partes del suministro, el número de partes despachadas y el número de partes pendientes, en tal forma que se tenga control permanente de los despachos. Aprobada la lista por EL CONTRATANTE, se procederá a dar las instrucciones sobre identificación de las unidades de empaques.

## **6.3. Aspectos técnicos para la ejecución del contrato**

Los bienes deben cumplir con las especificaciones indicadas en el “Anexo Técnico” y lo presentado en la oferta. No obstante, cuando del “estado de la ciencia”, la “técnica” o la “práctica” no se logre definir la forma de llevar a cabo una actividad, o la forma que el producto ha de tener una vez acabado, EL CONTRATISTA estará en la obligación de consultar a EL CONTRATANTE acerca de la forma de proceder y ha de atenerse estrictamente a lo que ésta le indique.

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|  |  | <b>VERSION 01</b> |
|  |  | <b>15/04/2018</b> |

Si EL CONTRATISTA considera que la forma como EL CONTRATANTE ha definido la ejecución del objeto del contrato comporta una modificación a los términos inicialmente pactados y que ello le genera un costo adicional, deberá presentar por escrito y dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la definición que haya tomado EL CONTRATANTE, la reclamación correspondiente con la expresión clara y razonada de los argumentos que le asisten y el aporte de las pruebas que sustentan su petición.

#### **6.4. Cláusula penal**

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a EL CONTRATANTE en calidad de cláusula penal una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que corresponde a una tasación anticipada de los perjuicios derivados de dicho incumplimiento, para lo cual se aclara que esta suma será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a EL CONTRATANTE, por eso, en exceso de esta suma EL CONTRATANTE podrá cobrar los perjuicios adicionales que demuestre ha causado el incumplimiento de EL CONTRATISTA.

En otras palabras, EL CONTRATANTE descontará de los perjuicios totales del incumplimiento el valor de la cláusula penal y sobre este valor no tendrá necesidad de probar el monto de los perjuicios. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, de ser posible, o se cobrará directamente a EL CONTRATISTA, o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato; si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial. Si posteriormente EL CONTRATISTA acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por EL CONTRATANTE, habrá lugar a la entrega a EL CONTRATISTA de los dineros deducidos o pagados. Los dineros que deban ser entregados a EL CONTRATISTA en este concepto serán reajustados en el porcentaje igual al índice de precios al consumidor para el año en que se proceda a la devolución y en proporción al tiempo durante el cual fueron retenidos.

#### **6.5. Descuentos operativos y medidas de apremio**

Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad consagrado en el 1602 del Código Civil Colombiano, en la costumbre mercantil y las normas internas de EL CONTRATANTE, con la presentación de la oferta y la celebración del contrato, EL CONTRATISTA acuerda y acepta como descuentos operativos y medida de apremio provisionales, lo establecido en este numeral.

La aplicación de los descuentos operativos o las medidas de apremio no libera ni atenúa la responsabilidad de EL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con la celebración del contrato. Los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del retardo o del incumplimiento podrán hacerse efectivos en forma separada.

Los Descuentos operativos y las medidas de apremio provisionales, son diferentes a lo que se pacta como cláusula penal por incumplimiento, cada figura es independiente.

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|  |  | <b>VERSION 01</b> |
|  |  | <b>15/04/2018</b> |

Los Descuentos operativos se traducen en el pago de un menor valor del precio pactado, en el caso de la ocurrencia de la causal que da lugar a su aplicación.

### 6.5.1. Descuentos operativos

EL CONTRATISTA acuerda y acepta como descuentos operativos los siguientes:

**6.5.1.1. Descuento por demoras en la entrega de los bienes:** En el caso de que EL CONTRATISTA no cumpliera con la entrega de los bienes objeto del contrato en el plazo de entrega pactado o del plazo otorgado para la nueva entrega de los bienes devueltos por defectos de calidad, EL CONTRATISTA otorga un descuento del **cero punto cero uno por ciento (0.1%)**, del valor de la entrega atrasada por cada día calendario de retardo hasta la entrega completa a plena satisfacción, hasta un tope del diez por ciento (10%) del valor de la entrega inconforme.

**6.5.1.2. Descuento por calidad en los bienes, por mermas o deterioro imputable a EL CONTRATISTA:** Si la inspección indica que cualquiera de los materiales, partes, bienes y sistemas que conforma el objeto del contrato no cumplen con las especificaciones, o no funciona correcta y seguramente bajo todas las condiciones de operación, EL CONTRATANTE podrá hacer efectivo un descuento, equivalente a **cero puntos uno por ciento (0.1%)**, del valor total de la entrega incumplida.

### 6.5.2. Procedimiento para la aplicación de los descuentos operativos:

LAS PARTES acuerdan que, para aplicar los descuentos operativos antes mencionados, se adelantará la siguiente actuación:

Si EL CONTRATISTA incurre en una de las causales de descuentos pactadas en el contrato, EL CONTRATANTE a través del Administrador del contrato, adelantará el siguiente trámite, según la siguiente clasificación:

- En contratos con residentes colombianos: EL CONTRATANTE elaborará un documento de cobro con el valor a descontar, el cual se remite a EL CONTRATISTA para que en un término no mayor a ocho (8) días calendario, siguientes a la fecha de su recibo, informe la factura a la que se le debe hacer el descuento, en caso de no hacerlo dentro del tiempo señalado, EL CONTRATANTE lo podrá deducir de cualquier suma que le adeude al CONTRATISTA. En caso de que EL CONTRATANTE no cuente con dineros retenidos a favor del CONTRATISTA, se le indicará que debe realizar el pago del documento de cobro dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su emisión, en los establecimientos que EL CONTRATANTE tiene habilitados para pagos y que deberá entregar la constancia de pago o informar por escrito la realización del pago al Administrador del contrato, como mínimo en un término no mayor a los ocho (8) días calendario, siguientes a su vencimiento. De no realizar el pago en el término que se le señala, se procederá a accionar la garantía de cumplimiento.

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|  |  | <b>VERSION 01</b> |
|  |  | <b>15/04/2018</b> |

EL CONTRATANTE comunicará a este sobre la aplicación del descuento y ordenará la retención de todos los pagos pendientes en este contrato, hasta tanto, EL CONTRATISTA haga entrega de los documentos que soportan el descuento (tales como: la factura o una nota de abono o crédito o factura de rectificación) o es su defecto cancele el valor correspondiente a dicho descuento. Esta retención no genera intereses a favor del CONTRATISTA

EL CONTRATANTE aplicará los descuentos y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.

### **6.5.3. Medidas de apremio provisionales**

El incumplimiento o la mora de cualquiera otra de las obligaciones contenidas en las condiciones del contrato, diferente de los eventos a que se refiere de manera explícita los descuentos operativos, causará una medida de apremio provisional por un monto de **uno por ciento (1%) del SMMLV**, por cada día de retardo en el cumplimiento de la obligación correspondiente, hasta por un tope del diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Dentro de las causales por las cuales se puede aplicar medida de apremio provisional acorde con lo indicado, se destaca la siguiente: cuando en cualquier momento de la ejecución del contrato se solicite el certificado de Software legal, acorde con lo previsto en las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, y el mismo no se entregue dentro del tiempo exigido administrador de contrato o un tercero autorizado como la BSA encuentre Software ilegal en los equipos de cómputo propiedad del CONTRATISTA o usados por EL CONTRATISTA, se podrá aplicar una medida de apremio provisional de 0.1 punto cero por cada día de incumplimiento hasta que supla la falta: Certificado del revisor fiscal o un ente como la BSA.

Adicional a las demás obligaciones contempladas para cada parte en la presente solicitud de oferta EL CONTRATISTA acepta que, confirmada la aplicación de la medida de apremio, surge para él la obligación de pago de la misma, la cual será exigible en los términos señalados más adelante.

### **6.5.4. Procedimiento para la aplicación de la medida de apremio provisional**

Si EL CONTRATISTA incurre en una de las causales de medidas de apremio provisionales pactadas en el contrato, EL CONTRATANTE a través del Administrador del contrato, le informará por escrito la causal en que presuntamente ha incurrido acompañándolo de las pruebas que soportan la ocurrencia de la causal.

El Contratista contará con un término de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, para exponer o justificar las razones que desvirtúan el supuesto atraso incumplimiento.

Finalizado el término indicado, el Administrador del contrato procederá al análisis de las razones o justificaciones expuestas por EL CONTRATISTA, de haberlas presentado, y le enviará comunicación escrita debidamente motivada, informando:

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|  |  | <b>VERSION 01</b> |
|  |  | <b>15/04/2018</b> |

1. Que no hay lugar a la aplicación de la medida de apremio provisional, de aceptarse las justificaciones y explicaciones presentadas, o,
2. Que se tramitará la aplicación de la medida de apremio provisional, si no manifestó las razones que justifiquen el incumplimiento de la respectiva obligación, o de haberlas presentado, no se encuentra justificado el incumplimiento.

En la comunicación del trámite de aplicación de la medida de apremio provisional, se concederá a EL CONTRATISTA un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de la misma, para que presente los argumentos que sustentan la inaplicabilidad de la medida de apremio provisional y aporte las pruebas que considere pertinentes.

Cumplido este término se procederá al análisis de los argumentos que presente EL CONTRATISTA y se enviará una nueva comunicación escrita:

1. Confirmando la aplicación de la medida de apremio provisional de no aceptarse los argumentos, o
2. Indicando que no se aplicará en el evento de aceptarse los argumentos presentados.

En el evento de que EL CONTRATISTA no presente ningún argumento dentro del término previsto, la medida de apremio provisional quedará aplicada.

Cuando la comunicación establezca la aplicación de la medida de apremio provisional, se procederá así:

La medida de apremio provisional se entenderá aplicada el día en que vence el término para que EL CONTRATISTA presente argumentos que sustenten la no aplicación de la misma, sin que los hubiera presentado, o desde la fecha en la cual se le comunique la confirmación de la aplicación de la medida de apremio provisional.

#### **6.5.5. Carácter definitivo de la medida de apremio**

La medida de apremio provisional, se volverá definitiva en los siguientes eventos:

1. Cuando haya caducado la acción para controvertirla ante la jurisdicción.
2. Cuando esté ejecutoriada la sentencia judicial que determine la procedencia de su aplicación.
3. Cuando EL CONTRATISTA pague y/o reconozca su incumplimiento, según el caso.

#### **6.5.6. Pérdida de efectos de la medida de apremio y devolución de las sumas cobradas o pagadas**

La medida de apremio deberá dejarse sin efectos:

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|  |  | <b>VERSION 01</b> |
|  |  | <b>15/04/2018</b> |

1. Cuando esté ejecutoriada la sentencia judicial que determine la improcedencia de su aplicación. El valor de la medida de apremio se devolverá en las condiciones que se fijen en el fallo.
2. Cuando EL CONTRATISTA acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad. En este caso habrá lugar a la entrega del dinero cobrado o deducido, indexado con el Índice de Precios al Consumidor y se ordenará que se retire del Sistema de Información de Proveedores y Contratistas o del registro que para el efecto tenga EL CONTRATANTE.

#### **6.6. Reclamaciones de EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA relacionadas con la calidad de los bienes y equipos suministrados en el contrato**

Si durante la vigencia del contrato o dentro del período de validez de la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, se encuentra que cualquier parte de los bienes no cumple en un todo con las características garantizadas o con las especificaciones, o muestra defectos por diseño, materiales, mano de obra, procesos de fabricación, actos u omisiones de EL CONTRATISTA o el fabricante, o cualquier defecto o mal funcionamiento imputable al CONTRATISTA o al fabricante, EL CONTRATANTE notificará al CONTRATISTA y éste tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles para dar una respuesta por escrito a EL CONTRATANTE, luego de los análisis por parte de EL CONTRATANTE y si se aceptan los argumentos presentados por EL CONTRATISTA y si se llega a un acuerdo con EL CONTRATISTA, éste ejecutará inmediatamente todas las acciones que sean necesarias para subsanar las anomalías dentro del plazo fijado por EL CONTRATANTE.

Si EL CONTRATISTA habiendo sido notificado no toma acción remedial inmediata o descuida la reparación del defecto en forma tal que se obligue a mantener por fuera de servicio todo o parte del suministro por un término superior a **tres (3)** días calendario, EL CONTRATANTE podrá ejecutar cualquier acción remedial que considere necesaria a riesgo y costo de EL CONTRATISTA, con cargo a cualquier pago debido a éste o a la garantía de calidad y correcto funcionamiento. Lo anterior se entenderá sin menoscabo de cualquier acción que puedan emprender EL CONTRATANTE en contra de EL CONTRATISTA y tendiente al reconocimiento de los perjuicios recibidos.

En caso de que sea necesario el reemplazo o reposición de una parte defectuosa del bien o equipo suministrado o entregado, EL CONTRATISTA deberá cumplir con estas obligaciones de reemplazo en los términos de la garantía técnica o de calidad de sus productos, de conformidad con la normatividad respectiva.

La revisión que EL CONTRATANTE de los documentos suministrados por EL CONTRATISTA o a los bienes o a la inspección que ejecuten durante el desarrollo del contrato no relevará, liberará, exonerará, atenuará o trasladará la obligación de EL CONTRATISTA de garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes o equipos suministrados o instalados en la forma establecida en los documentos del contrato.

#### **6.7. Cláusulas excepcionales**

Por la particularidad del presente proceso de contratación no aplica este numeral.

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|  |  | <b>VERSION 01</b> |
|  |  | <b>15/04/2018</b> |

## 7. TERMINACIÓN

### 7.1. Aceptación técnica

A criterio de EL CONTRATANTE, los bienes se someterán a las pruebas de laboratorio a que haya lugar y a las pruebas en operación pertinentes, antes de emitir la comunicación de aceptación técnica, la cual se dará siempre y cuando los resultados obtenidos estén acordes con los fines para los cuales fueron adquiridos los bienes y cumplan con las especificaciones técnicas y se haya aportado y aprobado la garantía del fabricante acorde con lo indicado en numeral **5.4.** de estas condiciones y en las especificaciones técnica, si es el caso.

Si EL CONTRATANTE se abstiene de realizar las citadas pruebas, la aceptación técnica se dará luego de la inspección física por parte del área técnica, siempre y cuando los bienes cumplan las condiciones y especificaciones de esta solicitud de ofertas y se haya aportado y aprobado la garantía del fabricante en los términos del numeral **5.4.** de estas condiciones particulares y en las especificaciones técnica, si es el caso.

Si la aceptación no ha sido expedida dentro de los cinco días (5) hábiles siguiente a la fecha de entrega por causas no imputables al CONTRATISTA, éste podrá solicitar a EL CONTRATANTE un documento en que conste que la totalidad de los bienes han sido entregados y que ha aportado la documentación exigida. Dicho documento hará las veces de la aceptación técnica para efectos de la liberación de cualquier suma retenida.

### 7.2. Devolución de la mercancía

Si luego de la fecha de recepción de los bienes y aceptación de los mismos por parte del área técnica de EL CONTRATANTE, aparecen daños o defectos en los bienes, EL CONTRATANTE lo comunicará por escrito al CONTRATISTA, para darle oportunidad de inspeccionarlos y/o corregirlos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al comunicado. Pasado este tiempo si aún los bienes continúan dañados o defectuosos, EL CONTRATISTA los deberá reponer, sin costo para EL CONTRATANTE, en un término que no podrá exceder los **tres (3)** días calendario, de lo contrario se considerará que hay incumplimiento del plazo de entrega, y se podrá aplicar el descuento que se estipula en el numeral **6.5.1.1.**, y se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En todos los casos la reposición de los bienes se hará en el Almacén de EL CONTRATANTE y por tanto EL CONTRATISTA correrá con todos los costos asociados.

### 7.3. Terminación del contrato

La terminación del contrato se dará por las siguientes circunstancias:

- (a) por mutuo acuerdo entre las partes;
- (b) cumplidas las obligaciones por cada una de las partes dentro del plazo o plazos pactados en el contrato.

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|  |  | <b>VERSION 01</b> |
|  |  | <b>15/04/2018</b> |

El área técnica de EL CONTRATANTE, documentará la aceptación técnica conforme se indica en el numeral 7.1. de estas condiciones particulares.

(c) por vencimiento del plazo.

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por una de las partes, la parte cumplida comunicara a la otra tal situación a fin de iniciar las acciones pertinentes.

#### **7.4. Terminación anticipada del contrato por incumplimiento de una de las partes**

Además de las causales de terminación anticipada del contrato, previstas en el numeral 5.9. de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios y con fundamento en los artículos 1546 y 1602 del Código Civil Colombiano, en concordancia con el artículo 870 del Código de Comercio, las partes acuerdan que el contratante cumplido podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada, cuando se presente un incumplimiento grave, total o parcial, de las obligaciones a cargo de la otra parte.

##### **Se considera, entre otros, como incumplimiento grave de:**

**EL CONTRATISTA** la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: **(a)** cuando haya incurrido en causales de medidas de apremio que superen el diez por ciento (10%) del valor del contrato; **(b)** El incumplimiento que dé lugar a que EL CONTRATANTE incumpla una obligación de carácter regulatorio o legal; **(c)** El incumplimiento de una obligación ambiental que dé lugar a la revocatoria de un permiso o licencia ambiental; **(d)** El incumplimiento de lo previsto en la cláusula de las Condiciones Generales para Contratar Bienes y Servicios en cuanto a las obligaciones de protección a la información personal.

**EL CONTRATANTE:** **a)** El incumplimiento de lo previsto en las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

Para garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción, la parte que invoca la causal a través del representante legal, para el caso de EL CONTRATISTA, o el competente por parte de EL CONTRATANTE, comunicará la decisión de iniciar el proceso de terminación anticipada del contrato, indicándole la causal que se invoca.

La parte presuntamente incumplida contará con un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, para exponer o justificar las razones del incumplimiento o para justificar las razones por las cuales considera que dicho incumplimiento no le es imputable y de ser el caso aporte las pruebas que considere pertinentes.

Finalizado el término indicado, la parte que invoca la causal procederá al análisis de las razones o justificaciones expuestas por la otra parte y de las pruebas, de haberlas presentado, y le enviará comunicación escrita debidamente motivada, informando:

**1.** Que no hay lugar a la terminación anticipada del contrato por la causal invocada, por ser de recibo las razones expuestas.

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|  |  | <b>VERSION 01</b> |
|  |  | <b>15/04/2018</b> |

2. Que habrá lugar a la terminación del contrato en el estado en que se encuentra, y se procederá al cierre de cuentas del mismo, en el estado en que se encuentre, quedando obligada LA PARTE que incurrió en la causal a indemnizar los perjuicios causados a la otra PARTE.

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|  |  | <b>VERSION 01</b> |
|  |  | <b>15/04/2018</b> |

**FORMULARIO 1**  
PR 201X-XXX

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS**

EL OFERENTE \_\_\_\_\_, somete la presente oferta a consideración de EL CONTRATANTE, cuyo contenido es el siguiente:

| DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO  | Folio |       |
|--|-------|-------|
|  | DESDE | HASTA |
| Folios de la oferta  | XX    | XX    |
| FORMULARIO 1 – Relación de documentos  | XX    | XX    |
| FORMULARIO 2 – Carta de presentación   | XX    | XX    |
| Anexo a la carta de presentación   | XX    | XX    |
| FORMULARIOS 3 – Cantidades y precios   | XX    | XX    |
| FORMULARIO 4 - Prevención lavado de activos y financiación del terrorismo                    | XX    | XX    |
| FORMULARIO 8 – Cumplimiento contratos  | XX    | XX    |
| FORMULARIO 9 – Características Técnicas Garantizadas   | XX    | XX    |
| FORMULARIO 11 – Certificación de pago de aportes de seguridad y parafiscales.                | XX    | XX    |
| <b>Anexos</b>  | XX    | XX    |
| Certificado de autorización otorgado por el Fabricante                                       | XX    | XX    |
| Garantía de seriedad de la oferta  | XX    | XX    |
| Información técnica adicional  | XX    | XX    |
| Fotocopia de la matricula o documento que haga sus veces del profesional que abona la oferta | XX    | XX    |
| Certificado de la Junta Central de Contadores,   | XX    | XX    |
| Otros (indicar cuáles)   | XX    | XX    |

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|  |  | <b>VERSION 01</b> |
|  |  | <b>15/04/2018</b> |

**FORMULARIO 2**  
**PR 201X-XXX**

**CARTA DE PRESENTACIÓN**

Lugar: \_\_\_\_\_, fecha: \_\_\_\_\_

«AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.»  
 «(Unidad Contratación)»  
 «Edificio Empresas Públicas de Medellín»  
 «Carrera 58 42-125, Oficina XX, piso 7»  
 «Medellín»

**Asunto:** Solicitud de oferta PR: XXXXXX

El suscrito \_\_\_\_\_ habiendo examinado cuidadosamente los documentos de la solicitud de ofertas y (sus adendas) \_\_\_\_\_, recibidas las aclaraciones solicitadas, presento oferta para \_\_\_\_\_ relacionados con el objeto

Manifiesto que he comprendido el contenido de la solicitud de ofertas, incluidas sus informaciones, aclaraciones y/o modificaciones (si las hubiere), las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios y demás anexos de la solicitud de ofertas, acepto las exigencias contenidas en ellos y garantizo que la oferta cumple con las mismas.

De ser aceptada la oferta se adquiere el compromiso de formalizar el contrato de conformidad con lo establecido en los documentos de la solicitud de oferta presentando la documentación requerida, dentro del período indicado para el efecto.

Igualmente se adquiere el compromiso de ejecutar el contrato por los precios cotizados (o ajustados de ser el caso), en las condiciones contractuales y técnicas exigidas en los documentos de esta solicitud de oferta y previstas por las normas que rigen la contratación con EL CONTRATANTE de conformidad con la aceptación que se nos haga y en el plazo estipulado en la solicitud de ofertas.

Se mantendrá válida la oferta durante el término que se establece en la solicitud de oferta y se procederá a ampliar su validez y la vigencia de la garantía de seriedad, en caso de requerirse.

Manifiesto que a la fecha no incurrimos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con EL CONTRATANTE y en caso de sobrevenir alguna, se informará inmediatamente y se procederá a ceder el contrato, previa autorización escrita de EL CONTRATANTE y de no ser posible la cesión, se renunciará a continuar con su ejecución.

Declaro que la información contenida en la oferta es exacta y veraz, y que se aportarán las pruebas que EL CONTRATANTE considere necesarias para verificar su exactitud y en caso

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|  |  | <b>VERSION 01</b> |
|  |  | <b>15/04/2018</b> |

de no ser ello satisfactorio para EL CONTRATANTE conforme a las exigencias de la solicitud de ofertas, se acepta que la oferta sea eliminada.

Con la presentación de esta oferta autorizo a EL CONTRATANTE y a sus subordinadas para utilizar la información referente a datos personales para actividades propias de su negocio y su tratamiento estará regulado por la Ley 1581 de 2012.

Cuando el contrato implique transmisión internacional de datos, con la presentación de la oferta aceptamos las condiciones del contrato de transmisión internacional de datos anexo.

Declaro expresamente que la presente oferta SI \_\_\_ NO \_\_\_ tiene información reservada y la información que tiene dicho carácter se indica en el documento anexo, al igual que el fundamento legal.

Declaro que estoy informado y acepto las condiciones y procedimientos que para los ajustes de informalidades se han estipulado en la solicitud de oferta.

Nombre del oferente: \_\_\_\_\_ NIT: \_\_\_\_\_

Dirección para comunicaciones y/o notificaciones del oferente y/o contratista:  
 \_\_\_\_\_ Teléfono No: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_ Teléfono No: \_\_\_\_\_

Fax No.: \_\_\_\_\_

Representante legal: \_\_\_\_\_

Cédula de Ciudadanía o documento que haga sus veces, del Representante Legal:  
 \_\_\_\_\_

Oferta abonada por: **Xxxx** Matrícula No.: **xx**

Cámara de Comercio del lugar donde está inscrita: \_\_\_\_\_

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
 Representante legal o apoderado

\_\_\_\_\_  
 Profesional que abona la oferta

Cédula de Ciudadanía: **XXXX** \_\_\_\_\_

Cédula

**Anexo 1:**

|  |                                     |            |
|--|-------------------------------------|------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO | ABS-FOR-49 |
|  |                                     | VERSION 01 |
|  |                                     | 15/04/2018 |

**Cuando el oferente manifieste que existe información de su oferta que tiene el carácter de reservada señalar expresa y debidamente, en el presente anexo los fundamentos mediante los cuales considera que le otorgan el carácter mencionado.**

Texto

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Representante legal o apoderado

Cédula de Ciudadanía: **XXXX**

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|  |  | <b>VERSION 01</b> |
|  |  | <b>15/04/2018</b> |

## Anexo 2: Contrato de transmisión Internacional de Datos

A efectos de cumplir con lo previsto en el Artículo 26 de la Ley 1581 de 2012, el Decreto reglamentario 1377 de 2013, particularmente en los Artículos 24 y 25 y demás normas que regulan lo referente a la transmisión internacional de datos personales para encargados del tratamiento de datos personales establecidos en terceros países-, **AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.**, entidad responsable del tratamiento de datos (y en lo sucesivo, **RESPONSABLE**) y el **CONTRATISTA** definido en el apéndice, entidad encargada del tratamiento de datos (y en lo sucesivo, **ENCARGADO**):

### MANIFIESTAN,

1. Que el **RESPONSABLE** y el **ENCARGADO** suscribirán un contrato (en adelante contrato derivado) de conformidad con lo establecido en el Artículo 25 del Decreto 1377 de 2013.
2. Que el **RESPONSABLE** y el **ENCARGADO** han convenido, en el contrato marco que parte de los servicios encargados, descritos en el apéndice implican transferencia de datos en el país definido en el apéndice, y en caso de transferir información por fuera de Colombia, en dicho país se proporcionará el nivel de protección adecuado que contempla como condición la Ley 1581 de 2012.
3. Que el tratamiento que tiene previsto efectuar el **ENCARGADO** supone una transmisión internacional de datos personales toda vez que se producirá tratamiento de los mismos fuera del territorio colombiano.
4. Que las siguientes cláusulas contractuales tienen por objeto ofrecer garantías suficientes respecto a la protección de datos personales para la transmisión internacional de estos por parte del **RESPONSABLE** al **ENCARGADO** y que, por lo anterior,

### ACUERDAN

**Cláusula 1. Definiciones.** Además de las previstas en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, se destacan las siguientes:

- a) **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de sus datos personales;
- b) **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento;
- c) **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables;
- d) **Titular (interesado):** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento;

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|  |  | <b>VERSION 01</b> |
|  |  | <b>15/04/2018</b> |

- e) **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- f) **Subtratamiento (tercerización):** Casos en los que el ENCARGADO procede a entregar a un tercero los datos para que este efectúe el tratamiento en donde dicho tercero tendrá obligaciones de encargado de la información.
- g) **Responsable:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.
- h) **Encargado:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.
- i) **Encargado posterior:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que contrate con el ENCARGADO algún servicio a cargo del ENCARGADO derivado del contrato marco, en virtud de un subcontrato, cesión, servicio, entre otros, que implique tratamiento de los datos personales objeto de este contrato, siempre que hubiese sido autorizado por el RESPONSABLE.
- j) **Contrato Marco:** Contrato original suscrito entre las partes que da origen a la Transmisión Internacional de Datos.
- k) **Legislación de protección de datos aplicable:** Legislación que protege los derechos y libertades fundamentales de las personas, y, en particular, su derecho a la vida privada respecto del tratamiento de los datos personales, aplicable al RESPONSABLE del tratamiento en Colombia.
- l) **Medidas de seguridad técnicas y organizativas:** Medidas destinadas a proteger los datos personales contra su destrucción o pérdida accidental o uso ilícito o su alteración, divulgación o acceso no autorizados, especialmente cuando el tratamiento suponga la transmisión de los datos por redes, o cualquier otra forma ilícita de tratamiento.

### **Cláusula 2. Detalles de la transmisión:**

En virtud de los servicios que el ENCARGADO presta al RESPONSABLE, se hace necesario que el RESPONSABLE transmita Datos Personales al ENCARGADO a fin de que éste ejecute los servicios. En este sentido, las Partes acuerdan que el presente documento regirá las condiciones aplicables a la transmisión de los Datos Personales y Datos Personales Sensibles que se identifican en el APÉNDICE. Los detalles de la transmisión, en particular las categorías especiales de los datos personales, quedan especificados (si aplican) en el apéndice 1 que forma parte integrante del presente acuerdo.

### **Cláusula 3. Obligaciones de las partes:**

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|  |  | <b>VERSION 01</b> |
|  |  | <b>15/04/2018</b> |

1. El ENCARGADO ha efectuado y seguirá efectuando el tratamiento de los datos personales a los que hace referencia el presente Contrato de conformidad con las disposiciones colombianas en materia de protección de datos y la Política de Tratamiento de Datos fijada por el RESPONSABLE mediante el Decreto 1946 de julio de 2013 de la Gerencia General de EPM, documento que se entregará al ENCARGADO para su conocimiento.
2. El ENCARGADO establecerá y cumplirá con las medidas de seguridad, técnicas y organizativas implantadas por el RESPONSABLE y salvaguardará la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales.
3. El ENCARGADO deberá obtener la autorización del RESPONSABLE para el posible subtratamiento futuro de datos por parte de un tercero.
4. El RESPONSABLE pondrá a disposición de la Superintendencia de Industria y Comercio, cuando esta así lo requiera, los contratos de prestación de servicios suscritos con el ENCARGADO y el presente Contrato.
5. El ENCARGADO tratará los datos de conformidad con las instrucciones establecidas en el contrato marco y de acuerdo con la finalidad que los titulares hayan autorizado, en caso que se requiera la misma y conforme a los principios que los tutelan consagrados en el Artículo 4 de la Ley 1581 de 2012, a saber: legalidad, finalidad, libertad, veracidad o calidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad.
6. En el evento de que la transmisión incluya datos especialmente protegidos y el RESPONSABLE así se lo informe, el ENCARGADO deberá adoptar las medidas de seguridad que garanticen su disponibilidad, confiabilidad, integridad y no repudio.
7. El destino de los datos, es decir su destrucción o devolución, se darán cuando el titular del dato nos ordena su eliminación (de acuerdo a las causales establecidas en la Ley 1581) o porque la finalidad para la cual se recaudó el dato personal ya está cumplida, o una vez finalizada la prestación de los servicios de tratamiento de los datos personales por el ENCARGADO.
8. El RESPONSABLE tramitará, oportunamente, ante la Superintendencia de Industria y Comercio la respectiva autorización para efectuar transmisión internacional de datos cuando sea requerida.
9. El RESPONSABLE registrará ante la Superintendencia de Industria y Comercio las bases de datos en que se encuentran almacenados los datos objeto del presente contrato, en los términos establecidos en la ley. Igualmente, el RESPONSABLE dará

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|  |  | <b>VERSION 01</b> |
|  |  | <b>15/04/2018</b> |

cumplimiento a todas las demás obligaciones en materia de protección de datos personales.

**Cláusula 4. Obligaciones del RESPONSABLE:**

1. El tratamiento de los datos personales, incluida la transmisión, se efectuará de conformidad con las disposiciones colombianas en materia de datos personales y conforme a lo establecido en el contrato marco.

2. El RESPONSABLE acuerda y garantiza lo siguiente:

a) Ha dado y dará al ENCARGADO, durante la prestación de los servicios de tratamiento de los datos personales, instrucciones para que el tratamiento de los datos personales transmitidos se lleve a cabo exclusivamente por cuenta del ENCARGADO siguiendo las instrucciones de este, en los términos establecidos en el contrato marco, y de conformidad con las disposiciones de protección de datos en Colombia.

b) Ha verificado que, de conformidad con las disposiciones de protección de datos personales, las medidas de seguridad adoptadas resultan apropiadas para proteger los datos personales contra su destrucción o pérdida accidental o uso ilícito o su alteración, divulgación o acceso no autorizados, especialmente cuando el tratamiento suponga la transmisión de los datos por redes o contra cualquier otra forma ilícita de tratamiento; además verificará que dichas medidas garantizan un nivel de seguridad apropiado a los riesgos que entraña el tratamiento y la naturaleza de los datos que han de protegerse.

c) Cuenta con avisos de privacidad en los que les ha informado a los titulares de la información sobre el tratamiento de sus datos y las finalidades de dicho tratamiento, y en los casos en que es procedente ha obtenido las autorizaciones de los titulares de los datos para realizar el tratamiento de los mismos, razón por la cual es posible realizar la transmisión a la que se refiere el presente documento.

d) el RESPONSABLE dará cumplimiento a todos los deberes y obligaciones que como tal le corresponden frente al tratamiento de datos personales según lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

e) Responderá a las consultas de los Titulares y de la Autoridad, relativas al Tratamiento de los datos personales por parte del ENCARGADO, cuando dichas consultas hubiesen sido realizadas directamente a él. En todo caso, cuando el ENCARGADO esté en imposibilidad manifiesta para responder y se lo informe al RESPONSABLE, será el RESPONSABLE quien deba responder, en la medida de lo razonablemente posible y a partir de la información de que razonablemente pueda disponer y que el ENCARGADO le entregue. Las respuestas deberán darse dentro de los términos establecidos en la legislación en materia de protección de Datos en Colombia.

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|  |  | <b>VERSION 01</b> |
|  |  | <b>15/04/2018</b> |

f) El RESPONSABLE está obligado a informar al ENCARGADO de cualquier variación que pueda afectar a los Datos Personales. El ENCARGADO considerará que los datos suministrados son válidos y actualizados.

g) Las demás obligaciones establecidas en la ley para los Responsables de los Datos.

**Cláusula 5. Obligaciones del ENCARGADO:**

a) Tratará los datos personales transmitidos del RESPONSABLE, de conformidad con sus instrucciones, lo establecido en el contrato marco, en estas cláusulas, y en general conforme con las obligaciones indicadas en la Ley de Protección de Datos y las disposiciones que la regulen y sustituyan. En caso de que no pueda cumplir estos requisitos por la razón que fuere, informará de ello sin demora al RESPONSABLE, en cuyo caso este estará facultado para suspender la transmisión de los datos o dar por terminado anticipadamente el contrato marco.

b) Ofrecerá garantías suficientes en lo que respecta a las medidas de seguridad técnicas y organizativas especificadas en el presente contrato y en el contrato marco.

c) Notificará dentro de un plazo razonable y a más tardar antes del vencimiento de los términos legales, al RESPONSABLE sobre:

- i) Toda solicitud jurídicamente vinculante de divulgar los datos personales presentada por una autoridad competente, a menos que esté prohibido, por ejemplo, por la legislación penal para preservar la confidencialidad de una investigación llevada a cabo por una de dichas autoridades,
- ii) Todo acceso accidental o no autorizado,
- iii) Toda solicitud sin respuesta recibida directamente de los interesados.
- iv) Todo requerimiento que reciba de los titulares de la información.

d) Tratará adecuadamente, durante el plazo contractual previsto en el contrato marco, en el apéndice y en los demás periodos que establezca la ley, todas las consultas que el RESPONSABLE le formule y que estén relacionadas con el tratamiento que efectúe de los datos personales sujetos a transmisión, y, se atenderá a la opinión de la Superintendencia de Industria y Comercio, en lo que respecta al tratamiento de los datos transmitidos.

e) Ofrecerá, a petición del RESPONSABLE, sus instalaciones para que se lleve a cabo auditoría de las actividades de tratamiento cubiertas por estas cláusulas. Esta será ejecutada por el RESPONSABLE o por un organismo de inspección compuesto por miembros independientes con las calidades profesionales necesarias y sujetos a la confidencialidad; dado el caso, el organismo de inspección será seleccionado por el RESPONSABLE, y, cuando corresponda, de conformidad con las instrucciones que al respecto emita la Superintendencia de Industria y Comercio.

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|  |  | <b>VERSION 01</b> |
|  |  | <b>15/04/2018</b> |

f) En caso de subtratamiento posterior de los datos, habrá que informarlo previamente al RESPONSABLE, debiendo obtener la autorización previa de este para poder proceder al subtratamiento.

**Cláusula 6. Responsabilidad:**

1. Las partes acuerdan que los interesados que hayan sufrido daños como resultado del incumplimiento de las obligaciones contenidas en este acuerdo tendrán derecho a percibir una indemnización del ENCARGADO por el daño sufrido, siempre que dicho daño sea imputable al ENCARGADO, de acuerdo a lo que determine el juez competente.

2. El ENCARGADO no podrá basarse en un incumplimiento de un Encargado Posterior del tratamiento para eludir sus responsabilidades.

**Cláusula 7. Mediación y jurisdicción.** Las Partes acuerdan que cualquier controversia que surja entre ellas con ocasión o en consecuencia de la ejecución, celebración, terminación del presente Acuerdo, serán resueltas mediante arreglo directo, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la respectiva reclamación, por cualquiera de las partes. Frustrada la etapa de arreglo directo, las partes quedan en libertad de acudir a la jurisdicción colombiana si así lo consideran.

**Cláusula 8. Cooperación con la Superintendencia de Industria y Comercio:**

1. El RESPONSABLE podrá depositar una copia del presente contrato ante la Superintendencia de Industria y Comercio, si es requerida por esta.

2. Las partes reconocen que la Superintendencia de Industria y Comercio está facultada para investigar al ENCARGADO, o a cualquier ENCARGADO POSTERIOR, en la misma medida y condiciones en que lo haría respecto del RESPONSABLE conforme a las disposiciones colombianas de protección de datos.

**Cláusula 9. Legislación aplicable:**

Las cláusulas se regirán por las disposiciones colombianas en materia de protección de datos personales, por el Decreto interno 1946 de julio de 2013 de la Gerencia General de EPM y por las normas que las sustituyan.

**Cláusula 10. Subtratamiento posterior de datos**

1. El ENCARGADO no subcontratará ninguna de sus operaciones de procesamiento llevadas a cabo por cuenta del RESPONSABLE con arreglo a estas cláusulas sin previo consentimiento por escrito del RESPONSABLE. Si el ENCARGADO subcontrata sus obligaciones con el consentimiento del RESPONSABLE, lo hará exclusivamente mediante un acuerdo escrito con el Encargado posterior del tratamiento de datos, en el que se le impongan a este las mismas obligaciones impuestas a él. En los casos en que el encargado posterior del tratamiento de datos no pueda cumplir sus obligaciones de protección de los datos personales con arreglo a dicho acuerdo escrito, no podrá seguir con el subcontrato y el ENCARGADO seguirá siendo plenamente responsable frente al RESPONSABLE.

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|  |  | <b>VERSION 01</b> |
|  |  | <b>15/04/2018</b> |

2. Las disposiciones sobre aspectos de la protección de los datos en caso de subcontratación posterior de operaciones de procesamiento a que se refiere el punto 1 se regirán por la legislación colombiana.

**Cláusula 11. Obligaciones una vez finalizada la prestación de los servicios:**

1. Las partes acuerdan que, una vez finalizada la prestación de los servicios de tratamiento de los datos personales, el ENCARGADO y el encargado posterior (en caso de que exista) deberán, a discreción del RESPONSABLE en los términos establecidos en el contrato marco, o bien devolver todos los datos personales transmitidos y sus copias, o bien destruirlos por completo y certificar esta circunstancia al RESPONSABLE, a menos que la legislación aplicable al ENCARGADO le impida devolver o destruir total o parcialmente los datos personales transmitidos. En tal caso, el ENCARGADO garantiza que guardará el secreto de los datos personales transmitidos y que no volverá a someterlos a tratamiento. Lo anterior, siempre que el ENCARGADO o el Encargado Posterior aporte prueba de la regulación que lo obliga a mantener los datos.

2. El ENCARGADO y el encargado posterior (en caso de que exista) garantizan que, a petición del RESPONSABLE o de la Superintendencia de Industria y Comercio, pondrán a disposición sus instalaciones de tratamiento de los datos para que se lleve a cabo la auditoría de las medidas mencionadas anteriormente. Dichas auditorías correrán por cuenta de quien realice la misma, salvo cuando la auditoría se genere de un incumplimiento del ENCARGADO

**Cláusula 12. Indemnidad:** El ENCARGADO deberá indemnizar y defender al RESPONSABLE, a su exclusivo cargo, contra toda responsabilidad y gastos, incluyendo honorarios razonables de abogados y costos, en cualquier juicio que surja de un reclamo de tercero en cuanto a que, por el tratamiento de datos realizado según las instrucciones aquí contempladas, se infringen derechos de los titulares, siempre que el RESPONSABLE notifique con prontitud al ENCARGADO por escrito de tal acción.

**Cláusula 13. Vigencia:** El término de vigencia del presente Acuerdo estará sujeto al término de vigencia de la relación comercial entre las Partes salvo que acuerden lo contrario en documento escrito. Durante este término las Partes darán estricto cumplimiento a lo establecido en el presente documento. En el caso de terminación de la relación comercial el presente Acuerdo se entenderá terminado.

**Parágrafo.** - Las Partes acuerdan que la terminación del presente Acuerdo no las eximirá del cumplimiento de las obligaciones y condiciones estipuladas en las cláusulas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales transferidos.

**Cláusula 14.- Descripción de la Transmisión.** Los detalles de la Transmisión y de los Datos Personales y Datos Personales Sensibles se especifican en el Apéndice. Las Partes acuerdan que el Apéndice podrá contener información empresarial de carácter confidencial que no revelarán a terceros, excepto cuando lo exija la legislación o en respuesta a un organismo regulador o gubernamental competente. Las Partes podrán introducir anexos

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|  |  | <b>VERSION 01</b> |
|  |  | <b>15/04/2018</b> |

adicionales para regular otras transmisiones, los cuales se presentarán a la autoridad siempre que ésta así lo pida. Como alternativa, el Apéndice podrá redactarse de forma que abarque múltiples transmisiones.

**Cláusula 15- Normas de seguridad informática a ser aplicadas:** LAS PARTES se obligan mutuamente a establecer las medidas de seguridad informática suficientes para proteger los datos entregados, las cuales no serán, en ningún caso, menores a las que establezca la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1377 de 2013 como demás normas que lo complementen adicionen o modifique.

En todo caso las partes deberán poner todos los esfuerzos y utilizar las herramientas tecnológicas que permitan salvaguardar la información.

**Cláusula 16.- Notificaciones:** Las Partes fijan las siguientes direcciones para recibir todas las notificaciones y avisos relacionados con el presente acuerdo:

**AL RESPONSABLE:**

Dirección:  
A la Atención de:  
Correo electrónico:

**AL ENCARGADO:**

Dirección:  
A la Atención de:  
Correo electrónico:

**Cláusula 17.** El presente documento aplicará a la relación entre las Partes y especialmente a lo relativo a la transmisión Internacional de Datos Personales y Datos Personales Sensibles derivada de la prestación de los servicios a cargo del ENCARGADO y a favor del RESPONSABLE. El presente Acuerdo recoge los términos y condiciones en que se regirá la Transmisión Internacional de Datos Personales contenidos en las bases de datos del RESPONSABLE. En consecuencia, reemplaza y deja sin efecto cualquier otro acuerdo, verbal o escrito, sobre el mismo objeto.

**En nombre del RESPONSABLE**

Nombre (completo): .....  
Cargo: .....  
Firma: .....

**En nombre del ENCARGADO:**

Nombre (completo): .....  
Cargo: .....

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|  |  | <b>VERSION 01</b> |
|  |  | <b>15/04/2018</b> |

Firma: .....

## APÉNDICE

Este apéndice forma parte integral de las cláusulas del contrato de transmisión internacional de datos y deberá ser complementados y suscrito por las partes al momento de la formalización del contrato.

**Objeto contractual (El definido en el contrato marco):**

**Plazo contractual (El definido en el contrato marco):**

**Nombre del Encargado (Contratista):**

**País (es) donde se transmitirán los datos:**

**Actividades del RESPONSABLE que implican transmisión de datos:**

El RESPONSABLE define como alcance del tratamiento lo siguiente: (especifique la información que se transmitirá al encargado que implique operación sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión y los medios a través de los cuales efectuará dicha transmisión):

.....  
 .....

**Actividades del ENCARGADO que implican transmisión de datos:**

El ENCARGADO efectuará las siguientes actividades: (especifique las actividades correspondientes a la transmisión que impliquen operación sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión a cargo del ENCARGADO por cuenta del RESPONSABLE):

.....  
 .....

**Titulares:**

.....  
 .....

**Categorías de datos**

Los datos personales transmitidos se refieren a las siguientes categorías de datos (dato público, semiprivado, privado (Artículo 3 del Decreto 1377 de 2013):

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|  |  | <b>VERSION 01</b> |
|  |  | <b>15/04/2018</b> |

.....  
.....  
.....

**Categorías especiales de datos (si es pertinente)**

Los datos personales transmitidos se refieren a las siguientes categorías especiales de datos:

Cuando se trate de tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, se precisa que está proscrito dicho tratamiento, salvo que sea de naturaleza pública (Artículo 7 de la Ley 1581 de 2012 y 12 del Decreto 1377 de 2013) y en caso de estar permitido se debe relacionar en este aparte dicha información.

Cuando se trate de información relativa al estado de salud de los titulares se autorizará siempre que esté de por medio la salud o higiene pública (Artículo 26 literal b) de la Ley 1581 de 2012).

Datos sensibles y/o biométricos (Artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 y 3 del Decreto 1377 de 2013):

.....  
.....  
.....

**Información sobre el registro de protección de datos del Responsable de los Datos:**

El RESPONSABLE, en su calidad de responsable de los datos personales realizará la inscripción en el Registro Nacional de Bases de Datos ante la Superintendencia de Industria y Comercio, sin perjuicio de las excepciones establecidas en la ley. Lo anterior en los términos de lo establecido en la cláusula 3 del presente Acuerdo, y conforme a los requerimientos de la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, así como la Circular 002 de 2015.

**Descripción de las medidas de seguridad técnicas y organizativas puestas en práctica por el ENCARGADO para cumplir con lo exigido en este contrato:**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**En nombre del RESPONSABLE**

Nombre (completo): .....  
Cargo: .....  
Firma: .....

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|  |  | <b>VERSION 01</b> |
|  |  | <b>15/04/2018</b> |

**En nombre del ENCARGADO:**

Nombre (completo): .....

Cargo: .....

Firma: .....

|  |                                     |            |
|--|-------------------------------------|------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO | ABS-FOR-49 |
|  |                                     | VERSION 01 |
|  |                                     | 15/04/2018 |

**FORMULARIO 3  
PR 201X-XXX**

**CANTIDADES Y PRECIOS**

| ítem  | Descripción | Unidad | Cantidad | Precio unitario sin IVA | Total |
|---|-------------|--------|----------|-------------------------|-------|
| 1   | _____       |        |          |                         |       |
| 2   | _____       |        |          |                         |       |
| 3   | _____       |        |          |                         |       |
| <b>Valor total de la oferta, sin incluir el IVA</b> |             |        |          |                         |       |
| Valor del IVA                                       |             |        |          |                         |       |
| Valor total incluido el IVA                         |             |        |          |                         |       |

**Firma del Representante Legal:** \_\_\_\_\_

**Notas:**

1. La Cantidad de referencia asignada al ítem corresponde a un consumo estimado (o promedio) y no obliga a EL CONTRATANTE respecto a su adquisición en caso de aceptarse la oferta.
2. El "Valor total de la oferta, sin IVA" sólo será utilizado para evaluar, ponderar y comparar las ofertas. En ningún momento corresponderá al valor total del contrato que se pretende celebrar, el cual será de valor estimado bajo la modalidad de suministro.
3. Si los precios cotizados contienen cifras decimales, máximo deben ser dos (2).

|  |                                     |            |
|--|-------------------------------------|------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO | ABS-FOR-49 |
|  |                                     | VERSION 01 |
|  |                                     | 15/04/2018 |

**FORMULARIO 4**  
**PR 201x-XXXX**

**Formulario para el conocimiento del tercero**

**REVENCIÓN PLAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, FRAUDE,  
CORRUPCIÓN Y SOBORNO**

| <b>Introducción e instrucciones</b>  |
|--|
| <p>Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. (en adelante ANEPM), en su calidad de sujeto responsable de contar con un sistema de gestión de riesgos Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (en adelante LA/FT), ha dispuesto el presente formulario para quienes deseen vincularse con ella, en coherencia con la normatividad aplicable en esta materia, las disposiciones legales tendientes a fortalecer los mecanismos de prevención de actos de fraude, corrupción y soborno, sus actuales Políticas de Gestión Integral de Riesgos, de Responsabilidad Social Empresarial y su Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT)</p> <p><b>El presente formulario debe ser entregado con la propuesta y deber ser diligenciado completamente.</b></p> <p>Tenga en cuenta que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Es posible que alguna información no aplique, en cuyo caso así deberá expresarse escribiendo N/A.</li> <li>b) En el caso de personas jurídicas, el formato debe ser firmado por el Representante Legal.</li> <li>c) En el caso de empresas que no cuenten con un Certificado de Existencia y Representación Legal, anexar el documento equivalente, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y copia del RUT de la empresa.</li> <li>d) Para el caso de las personas naturales, el formato debe ser rubricado por el proponente (persona natural) adjuntando fotocopia de su cédula de ciudadanía.</li> <li>e) Para todo Consorcio o Unión Temporal, cada persona natural o jurídica que lo compone debe diligenciar y firmar el presente formulario de manera independiente.</li> <li>f) Para toda sucursal en Colombia de una sociedad extranjera, debe diligenciarse el presente formulario relacionando la información de la sucursal en Colombia, así como de la sociedad principal extranjera, indicando para esta última todos los campos requeridos.</li> <li>g) Diligenciar los siguientes datos:</li> </ol> |

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|  |  | <b>VERSION 01</b> |
|  |  | <b>15/04/2018</b> |

N° de PC – EP – CRW -WS: \_\_\_\_\_

Consortio o Unión Temporal: \_\_\_\_\_

**Aviso de privacidad:** ANEPM comunica que los datos personales suministrados con ocasión del presente formulario serán tratados de manera segura y confidencial, acorde con nuestra política de protección de datos personales publicada en el sitio web, con la finalidad de cumplir obligaciones relacionadas con prevención de los riesgos LA/FT. Para este tratamiento ANEPM podrá acudir a los datos personales de contacto suministrados, como pueden ser, correo electrónico, números de teléfono, SMS, entre otros. Los datos personales recolectados podrán ser comunicados a autoridades, contratistas y empleados de estos cuando se requiera, con las finalidades antes informadas y podrán ser tratados, comunicados o cedidos entre ANEPM, la matriz EPM y sus filiales nacionales e internacionales en ejercicio del derecho a informarse que les asiste.

Cualquier consulta y/o reclamación sobre el tratamiento de sus datos personales y para acceder, rectificar o modificar estos, podrá realizarla a través de nuestro canal de habeas data en el buzón: [buzoncorporativo@aguasnacionalesepm.com.co](mailto:buzoncorporativo@aguasnacionalesepm.com.co).

Para acceder a nuestra política: [http://www.grupo-epm.com/Portals/3/Proteccion%20de%20datos/CIRCULAR N 015 DE 2014.pdf](http://www.grupo-epm.com/Portals/3/Proteccion%20de%20datos/CIRCULAR_N_015_DE_2014.pdf)

El suscrito manifiesta que los datos e información que suministra en este documento son veraces y que ha sido debidamente informado de las finalidades del tratamiento sobre sus datos personales.

| Información básica de la Empresa o Persona Natural |   |
|--|---|
| <b>Nombre, razón o denominación social:</b>        |   |
| <b>Tipo y Número de Identificación:</b>            | <b>Fecha de Expedición*:</b>                                  |
| <b>Dirección:</b>                                  |   |
| <b>Ciudad</b>                                      | <b>País:</b>  |
| <b>Teléfono Fijo:</b>                              | <b>Teléfono Celular (Móvil):</b>                              |
| <b>Correo electrónico:</b>                         |   |
| <b>Página WEB</b>                                  |   |
| <b>Tipo de Sociedad</b>                            | <b>Nacional (Colombia)</b> <input type="checkbox"/>           |
|  | <b>Extranjera</b> <input type="checkbox"/> <b>País:</b> _____ |
|  | <b>Sucursal en Colombia</b> <input type="checkbox"/>          |

|  |                                     |            |
|--|-------------------------------------|------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO | ABS-FOR-49 |
|  |                                     | VERSION 01 |
|  |                                     | 15/04/2018 |

¿La sociedad es matriz, filial o subsidiaria? Indique el nombre / razón social, el tipo y número de identificación de las empresas del Grupo empresarial, y la calidad que ostenta dentro del grupo.

¿En qué países tiene operaciones comerciales y financieras?

\* Para Persona Natural (Cédula de ciudadanía colombiana)

| Información del Representante Legal |           |          |
|-------------------------------------|-----------|----------|
|                                     | Principal | Suplente |
| <b>Nombres:</b>                     |           |          |
| <b>Apellidos:</b>                   |           |          |
| <b>Tipo y No. De ID</b>             |           |          |
| <b>Fecha de Expedición</b>          |           |          |
| <b>Dirección</b>                    |           |          |
| <b>Ciudad</b>                       |           |          |
| <b>Correo electrónico</b>           |           |          |

| Información del Oficial/Empleado de Cumplimiento |           |          |
|--|-----------|----------|
|  | Principal | Suplente |
| <b>Nombres:</b>                                  |           |          |
| <b>Apellidos:</b>                                |           |          |
| <b>Tipo y No. De ID</b>                          |           |          |
| <b>Fecha de Expedición</b>                       |           |          |
| <b>Teléfono</b>                                  |           |          |
| <b>Dirección</b>                                 |           |          |
| <b>Ciudad</b>                                    |           |          |
| <b>Correo electrónico</b>                        |           |          |

|  |                                     |            |
|--|-------------------------------------|------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO | ABS-FOR-49 |
|  |                                     | VERSION 01 |
|  |                                     | 15/04/2018 |

¿La sociedad está sujeta a alguna normatividad que la obligue a implementar algún control para la prevención o gestión de riesgos de LA/FT fraude, corrupción y/o soborno?, Cual(es)?

¿Qué tipo de sistema se tiene implementado?

| Información de miembros de Junta Directiva, Consejo de Administración o su equivalente - PRINCIPALES |   |   |   |   |   |
|--|---|---|---|---|---|
|  | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| <b>Nombres:</b>  |   |   |   |   |   |
| <b>Apellidos:</b>  |   |   |   |   |   |
| <b>Tipo y No. De ID</b>  |   |   |   |   |   |
| <b>Fecha de Expedición</b>   |   |   |   |   |   |
| <b>Dirección</b>   |   |   |   |   |   |
| <b>Ciudad</b>  |   |   |   |   |   |
| <b>Correo electrónico</b>  |   |   |   |   |   |

| Información de miembros de Junta Directiva, Consejo de Administración o su equivalente - SUPLENTE |   |   |   |   |   |
|---|---|---|---|---|---|
|   | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| <b>Nombres:</b>   |   |   |   |   |   |
| <b>Apellidos:</b>   |   |   |   |   |   |
| <b>Tipo y No. De ID</b>   |   |   |   |   |   |
| <b>Fecha de Expedición</b>  |   |   |   |   |   |
| <b>Dirección</b>  |   |   |   |   |   |
| <b>Ciudad</b>   |   |   |   |   |   |

|  |                                     |            |
|--|-------------------------------------|------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO | ABS-FOR-49 |
|  |                                     | VERSION 01 |
|  |                                     | 15/04/2018 |

|                    |  |  |  |  |  |
|--------------------|--|--|--|--|--|
| Correo electrónico |  |  |  |  |  |
|--------------------|--|--|--|--|--|

| Información de Revisores Fiscales o Auditores Externos |           |          |
|--|-----------|----------|
|  | Principal | Suplente |
| Nombres:   |           |          |
| Apellidos:   |           |          |
| Tipo y No. De ID                                       |           |          |
| Fecha de Expedición                                    |           |          |
| Dirección  |           |          |
| Ciudad   |           |          |
| Correo electrónico                                     |           |          |

| En caso de tener una firma o persona jurídica como Revisor Fiscal o Auditor, indicar los datos de la misma: |
|---|
| Razón social:   |
| Tipo y Número de Identificación:  |
| Observaciones o Aclaraciones:   |

| Accionistas o socios con participación superior o igual al cinco por ciento (5%)  |                   |                                   |  |           |        |
|---|-------------------|-----------------------------------|--|-----------|--------|
| Certifico que los asociados, accionistas o socios que tienen una participación superior o igual al CINCO POR CIENTO (5%) de participación en el capital social de la entidad que represento son las personas naturales o jurídicas que aparecen en la siguiente relación: |                   |                                   |  |           |        |
| Nombres y apellidos*/Razón Social   | Tipo y No. de Id. | Fecha de Expedición del Documento | Participación en el capital social (%) | Dirección | Ciudad |
|   |                   |                                   |  |           |        |
|   |                   |                                   |  |           |        |

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|  |  | <b>VERSION 01</b> |
|  |  | <b>15/04/2018</b> |

|  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

**\*En caso que uno de los accionistas sea una persona jurídica, especifique la Razón Social y la identificación de la misma.**

**Nota: utilizar un cuadro aparte para detallar todos los socios en caso de requerir más espacio.**

| <b>Manifestaciones</b>  |
|---|
| <p>Con la presentación de la oferta declaro que:</p> <p>Los recursos con los cuales se ejecutará el contrato o el relacionamiento no provienen de ninguna actividad ilícita y aquellos que eventualmente recibiré por ejecución del mismo no serán destinados a financiar ninguna actividad ilícita.</p> <p>La información consignada y anexa a este formulario es veraz y admito que cualquier omisión o inexactitud en estos documentos podrá ocasionar el rechazo de la misma y la devolución de la documentación, como también la cancelación de mi inscripción o registro.</p> <p>En caso de ser persona jurídica, declaro que los recursos con los cuales fue constituida no provienen de ninguna actividad ilícita.</p> <p>Que actualmente no existe en mi contra o de la sociedad que represento o alguna sus PARTES o de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, de sus representantes legales, Revisores Fiscales, Auditores Externos y sus miembros de la Junta Directiva, sentencia judicial en firme o condena por la comisión de delitos dolosos, relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno; en Colombia o cualquier otro país.</p> <p>Que actualmente no existe en mi contra o de la sociedad que represento o alguna sus PARTES o de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, de sus representantes legales, Revisores Fiscales, Auditores Externos y sus miembros de la Junta Directiva, vinculación alguna a investigaciones o procesos penales por delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno, en Colombia o cualquier otro país, o exista información pública, que impacte legal y reputacionalmente a alguna de las empresas del Grupo EPM, o que pueda exponer a estas frente a un riesgo de carácter legal o reputacional.</p> |

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|  |  | <b>VERSION 01</b> |
|  |  | <b>15/04/2018</b> |

Nota: En caso que exista sentencia judicial en firme o condena o vinculación alguna a investigaciones o procesos penales por delitos dolosos relacionados con LA/FT fraude, corrupción o soborno, así como información que impacte legal y reputacionalmente a una de LAS PARTES, que pueda exponer a ANEPM, a un riesgo de carácter legal o reputacional, deberá adjuntarse a este formulario, documento que relacione y detalle estos eventos.

| <b>Autorización</b>  |
|--|
| <p>Mediante la presente, autorizo a ANEPM., para que consulte las listas públicas establecidas para el control de LA/FT, así como las centrales de información y/o bases de datos públicas, correspondiente a la persona jurídica que represento, a sus representantes legales, revisores fiscales, miembros de Junta Directiva y Socios.</p> <p>Para el caso de personas jurídicas, autorizo la consulta, tanto de la persona jurídica, como de los representantes legales, accionistas con participación igual o superior al 5% del capital social.</p> <p>Manifiesto que cualquier variación en la información suministrada será puesta en conocimiento de ANEPM.</p> <p>De igual forma, se procederá cuando ANEPM lo requiera durante la ejecución del proceso de contratación o del contrato (en caso que éste llegue a concretarse).</p> |

**Para la constancia,**

---

**Firma del representante del proponente o del proponente persona natural)**

|   |  |
|---|--|
| <b>Nombres y apellidos:</b>             |  |
| <b>Tipo y Número de Identificación:</b> |  |
| <b>Fecha de la firma del documento:</b> |  |

**El no diligenciamiento de los campos requeridos se tomará como incompleto el formulario.**

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|  |  | <b>VERSION 01</b> |
|  |  | <b>15/04/2018</b> |

**FORMULARIO 5**  
**PR 201X-XXX**

**CERTIFICADO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL FABRICANTE**

Se refiere al certificado que debe acreditar el Oferente, de acuerdo con lo establecido en el **numeral XXX** de esta solicitud de ofertas.

**Firma del Oferente:** \_\_\_\_\_

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|  |  | <b>VERSION 01</b> |
|  |  | <b>15/04/2018</b> |

**FORMULARIO 6**  
**PR 201x-xxxx**

**EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

| Objeto o Descripción de la Experiencia Certificada | No. Contrato | Valor del contrato (sin IVA) en pesos colombianos* | Valor en SMMLV | Porcentaje ejecutado en Consorcio o Unión Temporal | Fecha de inicio del contrato (día-mes-año) | Fecha de terminación del contrato (día-mes-año) | N° del Folio soporte de la experiencia |
|--|--------------|--|----------------|--|--|---|--|
|  |              |  |                |  |  |   |  |
|  |              |  |                |  |  |   |  |
|  |              |  |                |  |  |   |  |
|  |              |  |                |  |  |   |  |
|  |              |  |                |  |  |   |  |
|  |              |  |                |  |  |   |  |
|  |              |  |                |  |  |   |  |
|  |              |  |                |  |  |   |  |
|  |              |  |                |  |  |   |  |

**Notas:** Recuerde que para la validez de cada una de las experiencias relacionadas deben estar acompañadas de su respectivo soporte.

-Para acreditar la experiencia anexe certificados expedidos por el contratante, el cual deberá contener: Nombre de la firma que certifica, Dirección, Teléfono, Ciudad y país, email.

\_\_\_\_\_

Firma del Oferente

|  |                                     |            |
|--|-------------------------------------|------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO | ABS-FOR-49 |
|  |                                     | VERSION 01 |
|  |                                     | 15/04/2018 |

**FORMULARIO 7  
PR 201x-xxxx**

**EXPERIENCIA DEL FABRICANTE**

| Objeto o Descripción de la Experiencia Certificada | No. Contrato | Valor del contrato (sin IVA) en pesos colombianos* | Valor en SMMLV | Porcentaje ejecutado en Consorcio o Unión Temporal | Fecha de inicio del contrato (día-mes-año) | Fecha de terminación del contrato (día-mes-año) | N° del Folio soporte de la experiencia |
|--|--------------|--|----------------|--|--|---|--|
|  |              |  |                |  |  |   |  |
|  |              |  |                |  |  |   |  |
|  |              |  |                |  |  |   |  |
|  |              |  |                |  |  |   |  |
|  |              |  |                |  |  |   |  |
|  |              |  |                |  |  |   |  |
|  |              |  |                |  |  |   |  |
|  |              |  |                |  |  |   |  |
|  |              |  |                |  |  |   |  |

**Notas:** Recuerde que para la validez de cada una de las experiencias relacionadas deben estar acompañadas de su respectivo soporte.

-Para acreditar la experiencia anexe certificados expedidos por el contratante, el cual deberá contener: Nombre de la firma que certifica, Dirección, Teléfono, Ciudad y país, email.

\_\_\_\_\_  
Firma del Oferente

|  |                                     |            |
|--|-------------------------------------|------------|
|  | CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO | ABS-FOR-49 |
|  |                                     | VERSION 01 |
|  |                                     | 15/04/2018 |

**FORMULARIO 8**  
PR 201x-xxxx

**CUMPLIMIENTO CONTRATOS**

| NOMBRE DEL OFERENTE  |              |                     |  |   |   |
|--|--------------|---------------------|--|---|---|
| Objeto Descripción del Contrato  | No. Contrato | Entidad Contratante | Fecha de inicio del contrato (día-mes-año) | Fecha de terminación del contrato (día-mes-año) | Descripción del incumplimiento: medida de apremio provisional o definitiva; terminación anticipada del contrato, declaratoria de incumplimiento, multa u otro incumplimiento. |
|  |              |                     |  |   |   |
|  |              |                     |  |   |   |
|  |              |                     |  |   |   |
|  |              |                     |  |   |   |
|  |              |                     |  |   |   |
|  |              |                     |  |   |   |
|  |              |                     |  |   |   |
| <b>Manifestación de no tener incumplimientos para reportar: (marque una x)</b>   |              |                     |  |   |   |
| <b>FIRMA DEL OFERENTE:</b>   |              | _____               |  |   |   |
| <p><b>Notas:</b><br/>El oferente deberá relacionar en este formato los incumplimientos contractuales tales como la declaratoria de incumplimiento, terminación anticipada del contrato por causas imputables al contratista, medidas de apremio provisionales o definitivas, que se le han declarado y/o aplicado en contratos celebrados con EL CONTRATANTE y las demás empresas de Grupo Empresarial EPM, durante los últimos tres (3) años, contados hasta la fecha de cierre para la entrega de las ofertas, así como las multas o demás incumplimientos aplicados por entidades estatales o privadas en el mismo término.</p> |              |                     |  |   |   |

|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  <p><i>Aguas Nacionales</i><br/>Grupo-epm</p> | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|   |  | <b>VERSION 01</b> |
|   |  | <b>15/04/2018</b> |

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|  |  | <b>VERSION 01</b> |
|  |  | <b>15/04/2018</b> |

**FORMULARIO 9**  
**PR 201x-xxxx**

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GARANTIZADAS**

El oferente deberá suministrar la totalidad de las características técnicas aquí solicitadas con el fin de garantizar el cumplimiento de estas exigencias contractuales. Podrá suministrar, además, la información adicional que, en su consideración, deba conocer EL CONTRATANTE para que ella pueda identificar el bien ofrecido.

Este "Formulario" debe llenarse completamente y en forma clara y concisa. La información suministrada en forma confusa, incompleta, errónea y/o con espacios en blanco, podrá ser causal para la eliminación de la oferta.

En caso de que alguna información solicitada no sea aplicable a los bienes ofrecidos, se indicará con las siglas N.A. (No Aplica), comprometiéndose el oferente a sustentar esta respuesta, la cual se analizará en el momento de la evaluación de la oferta.

Toda la información que el oferente suministre en este "Formulario", serán los datos técnicos válidos para la evaluación de la oferta y serán las características técnicas requeridas al momento de la aceptación de los bienes.

Las características técnicas garantizadas por el oferente deben corresponder, en su totalidad, a las que tienen los bienes que cotiza. En el evento de salir favorecido con el contrato debe entenderse que estas mismas características serán las que, ya en calidad de contratista, se compromete y certifica que entregará en cada uno de los bienes durante la ejecución del mismo.

El oferente podrá soportar la validez de la información suministrada en el "Formulario" por medio de catálogos, hojas técnicas, especificaciones originales de fábrica y/o demás documentos anexos (ya sea en CD, documento preimpreso, o en ambos), como información técnica adicional de los bienes que oferta. De todas maneras, la información suministrada en cada una de las celdas de este "Formulario", regirán sobre los datos de los catálogos, hojas técnicas, especificaciones originales de fábrica y/o demás documentos anexos.

El OFERENTE garantizará las características técnicas de los bienes que está ofreciendo y que corresponden a las consignadas en el Formulario de características técnicas garantizadas.

Todas las aclaraciones que un oferente considere necesario hacer respecto de alguna o algunas de las características técnicas a garantizar, las podrá incluir en hoja anexa al presente "Formulario" de su oferta, mecanismo que le permitirá a EL CONTRATANTE la evaluación ágil y confiable de los bienes ofrecidos. Estas aclaraciones se tomarán como parte integral de las características técnicas garantizadas.

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|  |  | <b>VERSION 01</b> |
|  |  | <b>15/04/2018</b> |

**FORMULARIO 10**  
**PR 201x-xxxx**

**CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

Lugar: \_\_\_\_\_, fecha: \_\_\_\_\_

«AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.»  
 «Edificio Empresas Públicas de Medellín»  
 «Carrera 58 42-125, Oficina XX, piso 7»  
 «Medellín»

**Asunto:** Solicitud de ofertas XXXX-XXXX

**Objeto:** XXXXXXXXXX

Certifico que la sociedad oferente (o la persona natural, de ser el caso),  
 \_\_\_\_\_, con NIT (o cédula de ciudadanía, de ser el caso),  
 \_\_\_\_\_ se encuentra a paz y salvo con las obligaciones del pago  
 de los aportes de nuestros empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales,  
 pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de  
 Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el  
 artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma del Revisor Fiscal o representante legal

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|  |  | <b>VERSION 01</b> |
|  |  | <b>15/04/2018</b> |

**DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR A LA OFERTA**

**CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN OTORGADO POR EL FABRICANTE**

Lugar y fecha

Señores  
AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.  
Barrio Niño Jesús Loma Cabí  
Sede Administrativa  
Quibdó

Asunto: Solicitud de ofertas PR-XXXX XXXX  
Objeto: XXXXXXXX

Certifico que la sociedad \_\_\_\_\_ con NIT \_\_\_\_\_ (escribir el nombre y NIT del oferente) es nuestro \_\_\_\_\_ (escribir si es filial, o subordinada de una casa matriz del fabricante o distribuidor autorizado, según corresponda) \_\_\_\_\_.

Así mismo, lo respaldamos técnicamente y con la garantía técnica en los términos y especificaciones definidas en el pliego de condiciones, tanto en la solicitud de ofertas como durante la ejecución del contrato en el evento de que \_\_\_\_\_ (citar nuevamente el nombre del oferente) resulte favorecido con el mismo.

Este certificado tiene vigencia hasta el \_\_\_\_\_ (dd/mm/aa) y debe ser por lo menos igual al plazo del contrato a celebrar con ANEPM, y XX (X) años más.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre del fabricante, y Firma del correspondiente Representante Legal

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|  |  | <b>VERSION 01</b> |
|  |  | <b>15/04/2018</b> |

## ANEXO TECNICO

### SUMINISTRO DE TERMINALES PORTATILES DE LECTURA (TPL) DE LA EMPRESA QUE OPERA AGUA NACIONALES EPM. S.A. E.S.P.

#### 1. ALCANCE GENERAL

Con este contrato se pretende:

- El suministro de terminales industriales y accesorios que hagan parte de la solución.
- De conformidad con los formatos de la etapa inicial, con el presente proceso de contratación, se requiere el suministro de TPL, adaptador USB y Cargador para TPL.

#### 3. LOCALIZACIÓN PARA EL SUMINISTRO:

Los bienes y/o servicios objeto del contrato serán entregados o prestados por EL CONTRATISTA en los almacenes y/o sedes del contratante, así:

- Aguas del Atrato en la Ciudad de Quibdó, ubicado en el barrio Niño Jesús Loma Cabí.
- En caso de requerirse, el Contratante podrá solicitar la entrega de equipos, accesorios, software y/o servicios asociados en otras sedes del Contratante, lo que será acordado previamente con el Contratista.
- El Gestor Técnico del Contratante definirá el lugar exacto para la entrega de los productos y/o servicios.
- Los costos de desplazamiento desde el almacén del contratista hasta el almacén de la empresa contratante serán asumidos por el contratista.

#### 3. SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS

Se refiere al suministro de las terminales industriales y/o los accesorios o componentes que hagan parte de la solución y que EL CONTRATISTA pueda suministrar. Así mismo, el software para la gestión de los dispositivos que hacen parte del objeto del contrato.

##### 3.1. Condiciones para el Suministro

- El Contratante podrá realizar a través de una comunicación oficial que podrá enviar al Contratista a través de un correo electrónico. Será el Gestor Técnico o la persona autorizada por el Contratante el responsable de este trámite.
- El plazo de entrega establecido para la entrega de cada pedido de equipos y componentes o accesorios será de treinta (30) días calendarios contados a partir de la fecha en que Aguas Nacionales EPM S.A E.S.P realice el pedido.
- Para el software que se adquiera a través del contrato, El CONTRATISTA deberá enviar por correo electrónico, u otro medio acordado entre las partes, los medios de instalación y los números de licencia, en caso de ser necesarios para la instalación y licenciamiento, en un plazo máximo de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha del pedido.

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|  |  | <b>VERSION 01</b> |
|  |  | <b>15/04/2018</b> |

- Previamente, EL CONTRATISTA deberá revisar y validar conjuntamente con el Gestor Técnico del contrato por parte del Contratante, las especificaciones técnicas, para determinar las cantidades exactas de software, equipos y/o elementos necesarios.
- Cinco (5) días hábiles antes de la entrega de cada pedido, el Contratista y el Contratante acordarán las condiciones para la entrega.
- Entre el Contratista y el Contratante se revisarán los números consecutivos para la marcación de los equipos antes de la entrega.
- La responsabilidad de los equipos estará a cargo del Contratista hasta hacer la entrega oficial al Contratante.
- El descargue de los equipos será responsabilidad del Contratista.
- El gestor técnico del contrato por parte del Contratante, en conjunto con el responsable por parte de EL CONTRATISTA, podrá solicitar y programar las pruebas que considere necesarias para la verificación de las características y funcionalidades técnicas, antes de expedir la aceptación de los equipos y/o el software.
- Si un lote presenta fallas en más del 10% sobre el mismo tipo de elementos adquiridos, el Contratante podrá solicitar el remplazo del lote completo de los elementos entregados por nuevos dispositivos con características técnicas iguales o superiores a lo solicitado.

#### **4. GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO**

##### **4.1. PARA EQUIPOS Y/O ACCESORIOS**

- La garantía para el hardware corresponde al soporte, mantenimiento, reparación y/o reposición de los dispositivos, que debe cubrir eventos de uso y abuso de los equipos y/o accesorios, cuando así se especifique en los pedidos. Comprenderá todas aquellas actividades proactivas o reactivas que permitan el correcto funcionamiento de los equipos suministrados.
- Todos los productos de hardware que se adquieran deberán contar con garantía por tres (3) años. El Contratante indicará si la garantía deberá soportar el uso y abuso de los dispositivos.
- La garantía tendrá que involucrar todos aquellos factores que permitan restablecer el correcto funcionamiento de los dispositivos, tales como: mano de obra, repuestos originales, materiales necesarios y/o la reposición del equipo para corregir los problemas y las fallas que se presenten en los equipos; además, el desplazamiento de los ingenieros y/o técnicos a las sedes del Contratante donde estén instalados los equipos en caso de requerirse. Los costos en que se incurra para realizar estas actividades son por cuenta y riesgo del Contratista.
- El soporte técnico deberá prestarse de lunes a viernes entre las 7:00 a.m. y las 6:00 p.m., hora colombiana. Cualquier cambio de horario deberá ser acordado con el Contratante.

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|  |  | <b>VERSION 01</b> |
|  |  | <b>15/04/2018</b> |

- Para la atención en horario no hábil, El Contratista deberá proveer el mecanismo que permita el reporte, atención y solución de las solicitudes del Contratante.

- Para dar solución a las solicitudes del Contratante, el Contratista deberá utilizar medios de comunicación, entre los cuales están: correo electrónico, vía telefónica, presencia en sedes del Contratante, que garanticen la solución definitiva y el cumplimiento de los ANS pactados. Otros medios de comunicación podrán ser acordados entre las partes.

- Una vez el Contratante notifique un incidente: por correo electrónico, vía telefónica u otros medios acordados entre las partes, solicitando un servicio de garantía sobre los dispositivos suministrados, se establece como ANS que el Contratista tendrá máximo tres (3) días hábiles para atender el requerimiento y dar solución definitiva. Estos tiempos aplican para las sedes principales del Contratante.

- Después de tres (3) días sin dar solución deberán entregar un equipo nuevo de iguales o superiores características en contingencia hasta que sea devuelto el equipo original. Si después de treinta (30) días calendario, después de entregada la contingencia no se ha devuelto el dispositivo original, se tomará el equipo de contingencia en remplazo definitivo.

- La solución a una solicitud se podrá dar de las siguientes maneras:

o Cuando el volumen de dispositivos que presentan fallas sean iguales o mayores a diez (10) elementos, la solución se efectuará en el mismo sitio en donde están los equipos instalados y funcionando. Otra disposición será acordada entre las partes.

o Cuando se reporten daños individuales el Contratista deberá recoger los elementos en las sedes que se acuerden entre las partes. El tiempo de recolección de los equipos hacen parte del tiempo definido en el ANS.

- El Contratista deberá presentar el informe del resultado de la evaluación mensual de los indicadores de ANS establecidos en el contrato, que será acordado entre las partes al inicio del mismo. Este deberá ser presentado dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes. El informe será revisado y comparado, frente a los registros del Contratante, por el Gestor Técnico quien determinará si se debe proceder con la aplicación de una medida de apremio por incumplimiento en los ANS.

- Los niveles mínimos de existencia de repuestos para cada componente en Colombia se basarán en las normas establecidas por el fabricante; además, si hay equipos iguales instalados en Colombia, estas existencias mínimas recomendadas siempre deberán estar excedidas.

- Durante la vigencia de la garantía, soporte y mantenimiento del hardware, EL CONTRATISTA se compromete a informar toda liberación y/o actualización liberada por el fabricante, así mismo mantener actualizadas y sin costo adicional las versiones de todo el software, Sistema Operativo, Kernel, firmware y drivers. Cuando se trate de correcciones al mismo, EL CONTRATISTA deberá suministrar e instalar los nuevos parches sin costo alguno, siempre y cuando hayan sido probados previamente por él garantizándose su correcto funcionamiento. Si el Contratante lo aprueba, recibirá del CONTRATISTA el

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|  |  | <b>VERSION 01</b> |
|  |  | <b>15/04/2018</b> |

procedimiento y plan de trabajo para que el personal de soporte del Contratante sea quien ejecute el procedimiento de instalación de los parches en conjunto con EL CONTRATISTA.

#### **4.2 SOPORTE PARA EL SOFTWARE**

- Tiene por fin proveer un mecanismo para mantener en el tiempo la disponibilidad de las últimas versiones de los productos adquiridos y el soporte técnico sobre configuración y solución a fallas que presente en este.

- El soporte técnico deberá prestarse de lunes a viernes entre las 7:00 a.m. y las 5:00 p.m., hora colombiana. Cualquier cambio de horario deberá ser acordado con el Contratante.

- Para la atención en horario no hábil, El Contratista deberá proveer el mecanismo que permita el reporte, atención y solución de las solicitudes del Contratante.

- Para dar solución a las solicitudes del Contratante, el Contratista deberá utilizar medios de comunicación, entre los cuales están: correo electrónico, vía telefónica, presencia en sedes del Contratante, que garanticen la solución definitiva y el cumplimiento de los ANS pactados. Otros medios de comunicación podrán ser acordados entre las partes.

- Una vez el Contratante notifique un incidente: por correo electrónico, vía telefónica u otros medios acordados entre las partes, solicitando un servicio de soporte sobre el software adquirido o suministrado por el Contratista, se establecen los siguientes ANS:

| <b>Nivel</b>   | <b>Descripción</b>   | <b>Tiempo de atención y solución</b>  |
|----------------|--|---|
| Prioridad Alta | Son aquellos incidentes graves que impiden la labor normal del usuario por una falla que cause la interrupción o indisponibilidad de la funcionalidad en las herramientas de software. | El tiempo máximo para dar solución al incidente será de cuatro (4) horas hábiles contadas a partir del momento en que el funcionario del Contratante lo haya reportado. |

- Durante el plazo de ejecución del contrato, el Contratante podrá solicitar la cotización de licencias de software, dispositivos, y/o componentes adicionales, de las mismas o de otras referencias diferentes a las inicialmente definidas pero que este cobijado por el objeto del contrato. Adicionalmente, podrá solicitar las cotizaciones para la extensión del servicio de garantía y soporte técnico para equipos existentes, para lo cual, en ambos casos, EL CONTRATISTA deberá presentar la cotización dentro de los 12 días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud oficial de cotización por parte del Gestor Técnico del contrato, la cual deberá estar acorde a las condiciones establecidas en el contrato. El Contratante

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|  |  | <b>VERSION 01</b> |
|  |  | <b>15/04/2018</b> |

comparará los valores cotizados con precios de mercado y podrá aceptar o rechazar dicha cotización.

- Si se cotizan bienes de origen extranjero nacionalizados por EL CONTRATISTA, será de obligatorio cumplimiento para el Contratista presentar la declaración de importación.

- El Contratante expedirá la aceptación técnica por el suministro de los productos dentro de los treinta (30) días calendario después de la entrega. La aceptación podrá darse a través de correo electrónico o de una comunicación oficial de Aguas Nacionales EPM. S.A E.S.P. Esta aceptación será requisito para que Aguas Nacionales EPM. S.A E.S.P. pueda efectuar los pagos.

- El Contratista deberá tramitar la modificación de la garantía para extender las fechas de cubrimiento, de tal manera que los dispositivos estén cubiertos durante los siguientes tres (3) años después de la entrega. Este también será requisito para que el Contratante pueda realizar el pago.

- EL CONTRATISTA y el CONTRATANTE, establecerán un mecanismo que permita la realización de pruebas piloto con productos de hardware y/o software relacionados con el objeto del contrato por tiempos definidos.

- Durante el plazo de ejecución el CONTRATANTE tendrá derecho a auditar el/los software y terminales suministradas por EL CONTRATISTA. La subsanación de las oportunidades de mejora derivadas del análisis de vulnerabilidades o pruebas técnicas de software (sistema operativo, aplicación, firmware, etc) que realice EPM sobre los objetos adquiridos a través del contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA sin costo alguno.

### **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

| Características                   | Características Mínimas exigidas por la Empresa   | Calificación |
|-----------------------------------|---|--------------|
| TERMINAL PORTATIL                 |   |              |
| Marca y modelo                    | Especificar   |              |
| Procesador                        | 2.0 GHz octa-core o superior  |              |
| Sistema operacional               | Android 7 o superior  |              |
| Memoria RAM/ROM                   | 3 GB RAM / 32 GB Flash; SD Expansión up to 512GB o superior                                 |              |
| Memoria                           | Micro SD de 32GB o superior   |              |
| Pantalla                          | 4.7 in HD, 1280 x 720 LCD with backlight touch panel  |              |
| Protector de pantalla             | SI, Incluir 20 (20) protectores que permitan proteger la pantalla de rayones involuntarios. |              |
| Lápiz para pantalla touch Screen. | SI, con elemento de sujeción.   |              |

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|  |  | <b>VERSION 01</b> |
|  |  | <b>15/04/2018</b> |

|  |  |  |
|--|--|--|
| Peso                                     | Especificar, con todos los elementos para su normal funcionamiento.  |  |
| Dimensiones                              | Especificar  |  |
| Robustez                                 | Permitir caídas hasta de 2mt, especificar estándar. No se permiten accesorios adicionales para garantizar esta condición.                              |  |
| Sellamiento                              | IP-67 o superior.  |  |
| Batería                                  | Dos (2) baterías/juegos.   |  |
| Tecnología Batería                       | Especificar: litio.  |  |
| Capacidad Batería                        | Mínimo 3800 mAh. Que garanticen un normal funcionamiento de 8 horas y un mínimo de 1000 recargas.  |  |
| Teclado                                  | Táctil   |  |
| Cartuchera para protección y transporte. | Sí, Una (1)  |  |
| Marcación de seguridad                   | Debe incluir marcación laser: que tenga el logo con el nombre de Aguas del Atrato y desde el número 0009, donde es un consecutivo determinado por EPM. |  |
| Lector de Código de barras.              | Indicar el tipo de tecnología del lector   |  |
| Comunicación Directa                     | Un (1) puerto que permita la comunicación vía Ethernet y/o USB   |  |
| Comunicación Inalámbrica WPAN            | Tecnología Radio BlueTooth 4.0 o superior  |  |
| Comunicación Inalámbrica WLAN            | Tecnología WI-FI 802.11 g y n  |  |
| WWAN                                     | LTE (FDD) – Bands 1,2,3,4,5,7,8,12,13,17,19, 20,25,26,28,29  |  |
| Cámara                                   | 13MP, AF, 4K VIDEO. o superior   |  |
| GPS                                      | AGPS o superior  |  |
| Garantía total                           | 3 años. Uso y abuso sobre todos los componentes  |  |
| Certificación software                   | El dispositivo debe estar certificado por Click Software para el correcto funcionamiento de su SW.   |  |
| <b>HOMEBASE/INCLUYE FUENTE DE PODER</b>  |  |  |
| Marca                                    | Para las terminales tpl  |  |
| Modelo                                   | Especificar; debe contar con opción de carga de batería adicional.   |  |
| Tipo de Conexión                         | USB  |  |

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|  |  | <b>VERSION 01</b> |
|  |  | <b>15/04/2018</b> |

|  |  |  |
|--|--|--|
| Fuente de Poder  | Debe incluir: fuente de poder para recarga   |  |
| Marcación de seguridad   | Debe incluir marcación laser: que tenga el logo con el nombre de Aguas del Atrato y desde el número 0009, donde es un consecutivo determinado por EPM. |  |
| Garantía total   | 3 Años. Uso y abuso  |  |
| <b>ADAPTADOR DE COMUNICACIONES USB / Incluye fuente de Poder</b> |  |  |
| Marca  | Para las terminales tpl  |  |
| Modelo   | Especificar  |  |
| Tipo de Conexión   | USB  |  |
| Fuente de Poder  | Debe incluir: fuente de poder para recarga.  |  |
| Marcación de seguridad   | Debe incluir marcación laser: que tenga el logo con el nombre de Aguas del Atrato y desde el número 0009, donde es un consecutivo determinado por EPM. |  |
| Garantía total.  | 3 Años. Uso y abuso  |  |
| <b>CUNA MÚLTIPLE DE COMUNICACIONES ETHERNET</b>                  |  |  |
| Marca  | Para las terminales tpl  |  |
| Modelo   | Especificar  |  |
| Tipo de Conexión   | Que permitan por puerto de Red Ethernet comunicar simultáneamente hasta 4 terminales.  |  |
| Fuente de Poder  | Debe incluir: Los cables de red, software, adaptadores de corriente y demás elementos necesarios para su normal funcionamiento                         |  |
| Marcación de seguridad   | Debe incluir marcación laser: que tenga el logo con el nombre de Aguas del Atrato y desde el número 0009, donde es un consecutivo determinado por EPM. |  |
| Garantía total.  | 3 Años. Uso y abuso  |  |
| <b>RECARGADOR EXTERNO DE BATERÍAS</b>                            |  |  |
| Marca  | Para las terminales Item 1.  |  |
| Modelo   | Especificar  |  |

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | <b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b> | <b>ABS-FOR-49</b> |
|  |  | <b>VERSION 01</b> |
|  |  | <b>15/04/2018</b> |

|  |  |  |
|--|--|--|
| Que permita recargar simultáneamente mínimo 4 baterías de terminal Que posea sistema de descarga total de baterías. Debe incluir todos los cables, adaptadores de corriente, Software y demás elementos para normal funcionamiento |  |  |
| Marcación de seguridad   | Debe incluir marcación laser: que tenga el logo con el nombre de Aguas del Atrato y desde el número 0009, donde es un consecutivo determinado por EPM. |  |
| Garantía total.  | 3 Años. Uso y abuso  |  |
| <b>ACCESORIOS ADICIONALES</b>  |  |  |

#### **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

- 1) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en la invitación.
- 2) Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
- 3) Atender los requerimientos que sean formulados por el administrador del contrato y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
- 4) Informar por escrito y oportunamente al administrador del contrato sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que encuentre durante el desarrollo del contrato.
- 5) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto y las actividades contractuales según lo dispuesto en el pliego de condiciones, sus adendas, y la propuesta presentada, documentos que harán parte integral del contrato a suscribir.
- 6) El contratista debe actuar bajo estricto cumplimiento y apego de la normatividad colombiana, y de los lineamientos exigidos en el presente pliego y documentos que se deriven del contrato.
- 7) EL CONTRATISTA se obliga por evicción y redhibición con arreglo a derecho y el CONTRATANTE tendrá derecho a requerir indemnización de perjuicios del CONTRATISTA en caso de vicios redhibitorios u ocultos.
- 8) Disponer de la solvencia económica necesaria para la ejecución de los contratos, dado que la empresa contratante cancelará posterior al desarrollo de las actividades programadas.
- 9) Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, y que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.